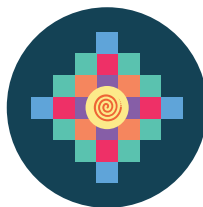


Ahora

EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • VIERNES 13 DE JUNIO DE 2025 • AÑO 5 • N° 1.504 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 40 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

FUERON ASESINADAS CON ARMAS DE FUEGO, GOLPES Y EXPLOSIVOS

Se confirma la **muerte de cinco personas** en bloqueos evistas, cuatro de ellas policías

- El Gobierno denunció vínculos de narcotráfico y uso de francotiradores por parte de seguidores de Morales.

P.16-17



MILITARES Y POLICÍAS RESTABLECEN EL CONTROL

¡Llallagua libre!

- El Presidente afirmó que continuarán los operativos para garantizar carreteras expeditas, la paz y el suministro de alimentos, medicamentos y combustibles para la población.

P.11

Ministra Prada reitera que no se cesará hasta dar con los responsables de la **violencia en los puntos de conflicto**

P.32

Encuentro Multipartidario cierra con **12 conclusiones y garantiza las elecciones para el 17 de agosto**



P.2

// FOTO: APG

// FOTO: PRESIDENCIA

Cochabamba acumula 324 conflictos y más de Bs 1.300 millones en pérdidas por las medidas de presión en 2025

P.7



Las conclusiones de la cumbre son leídas por el vocal del TSE Gustavo Ávila.

// FOTO: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SE CELEBRÓ EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Encuentro Multipartidario sella 12 acuerdos y confirma las elecciones para el 17 de agosto

El presidente Luis Arce y el vicepresidente David Choquehuanca participaron en la reunión que se extendió por algo más de cuatro horas de debate y discusión.

• **Ahora El Pueblo**

El IV Encuentro Multipartidario e Interinstitucional por la Democracia, convocado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), cerró anoche con 12 conclusiones que garantizarán que el domingo 17 de agosto se lleven adelante las elecciones generales.

“Garantizamos desde la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral que las elecciones se desarrollarán indefectiblemente el día 17 de agosto del presente año”, manifestó el vicepresidente y presidente a.i. del TSE, Óscar Hassenteufel, al cierre del encuentro en Santa Cruz de la Sierra.

COMPROMISOS

Doce puntos son parte de las conclusiones de la cumbre por la democracia, los que fueron leídos en su integridad por el vocal del TSE Gustavo Ávila.

En el primer punto, los presentes: órganos del Estado, candidatos a la presidencia y vicepresidencia, y organizaciones políticas se comprometieron a respetar el Estado de derecho, garantizando que el 17 de agosto se celebren las elecciones nacionales.

El TSE se comprometió a garantizar la adecuada ejecución del calendario electoral; los órganos de poder público, organizaciones políticas y la clase política se comprometen a buscar la pacificación del país; el Ejecutivo se comprometió a garantizar la tranquilidad y seguridad en el país de cara a las elecciones, y también a la provisión de recursos económicos suficientes para los comicios generales.

“El Órgano Legislativo se compromete a aprobar las leyes necesarias y pertinentes para garantizar los recursos económicos para el desarrollo del proceso electoral y el voto de los bolivianos en el exterior. Se conformará una comisión entre Ejecutivo y Legislativo

El Órgano Legislativo se compromete a aprobar las leyes necesarias y pertinentes para garantizar los recursos económicos para el desarrollo del proceso electoral y el voto de los bolivianos en el exterior, señala el compromiso número seis acordado en Santa Cruz.

para analizar los créditos pendientes a ser aprobados”, señala el punto seis acordado.

Otros compromisos son el tratamiento de una ley para garantizar un juzgamiento especial a los vocales del TSE; el compromiso de garantizar el respeto de derechos políticos a votantes, candidatos, autoridades electorales para las elecciones generales.

El Ministerio Público se comprometió a ejercer la acción penal pública contra quienes obstaculicen el proceso electoral; mientras que las organizaciones políticas apoyarán las acciones del Órgano Electoral para el pleno desarrollo de los comicios.

En el punto 11, las organizaciones políticas se comprometieron a participar en los debates públicos y a acreditar técnicos para revisar el padrón electoral y el sistema Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP).

La cumbre tuvo lugar en el Salón Chané de la Fexpocruz.

Arce: Están garantizadas las elecciones

El presidente Luis Arce, quien asistió al IV Encuentro Multipartidario e Interinstitucional por la Democracia, en Santa Cruz, sostuvo, a la conclusión del encuentro, que están garantizadas las elecciones generales para agosto gracias a los compromisos asumidos.

“Hemos tenido una amplia discusión y con eso creo que están garantizadas las elecciones para agosto”, afirmó el mandatario, según difundió Bolivia TV, al aludir al compromiso asumido por el Legislativo para la aprobación de créditos para garantizar el voto en el exterior.

Destacó además la organización de la cumbre como un logro para avanzar y garantizar los comicios de agosto.



HASSENTEUFEL LAMENTA EL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DEL LEGISLATIVO

El vicepresidente y presidente a.i. del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Óscar Hassenteufel, lamentó que los compromisos acordados en anteriores cumbres fueron incumplidos.

“En el tercer encuentro hubo un compromiso de blindar el proceso con un paquete de leyes que se consideraba necesario para llevar adelante el proceso; el compromiso no se cumplió”, sostuvo.

No hubo la suficiente voluntad desde la Asamblea Legislativa, remarcó Hassenteufel, quien pidió la aprobación de créditos para seguir con la organización del voto en el exterior.

Política

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce pidió ayer a órganos del Estado y organizaciones políticas cumplir con los acuerdos asumidos en las reuniones multipartidarias e interinstitucionales, y ratificó que las elecciones generales deben ser el 17 agosto.

El mandatario advirtió, además, de que la democracia se encuentra en riesgo por las características de la violencia en los bloqueos organizados por afines a Evo Morales, que a la fecha cobraron la vida de cinco personas.

“Hoy por hoy, la democracia de nuestro país se encuentra en riesgo; esta reunión debe servirnos fundamentalmente para que este año, que es el año del Bicentenario de nuestro país (...) demos la señal a nuestras hijas, a nuestros hijos de que la democracia tiene un valor trascendental en la vida de nuestros país que obliga a una convivencia pacífica de los bolivianos”, sostuvo el mandatario en su intervención en el IV Encuentro Multipartidario e Interinstitucional instalado en el Salón Chané de la Fexpocruz, en Santa Cruz de la Sierra.

El mandatario expresó su solidaridad con las familias que perdieron a sus seres queridos en las emboscadas de bloqueadores evistas contra policías.

“Son bolivianos que han dado su vida en el cumplimiento del deber en circunstancias en que el país está enfrentando un asedio a la democracia, está enfrentado el riesgo de que no puedan llevarse a cabo las elecciones por el comportamiento y la conducta de unos pocos que nunca creyeron y no creen en la democracia”, apuntó el presidente Arce.

Se cumplieron 12 días de bloqueos promovidos por evistas que exigen que Evo Morales sea candidato en las elecciones generales del 17 de agosto, a pesar de estar impedido constitucionalmente, de no contar con un partido político y de haber fenecido el plazo para las inscripciones de candidatos.

COMPROMISOS

Asimismo, el presidente Arce demandó a los asistentes cumplir con los compromisos que se vayan a asumir,



El presidente Luis Arce en el evento convocado por el TSE, junto a los otros participantes del encuentro.

// FOTO: PRESIDENCIA

ADVIRTIÓ QUE LA DEMOCRACIA SE ENCUENTRA EN RIESGO

Luis Arce pide cumplir los compromisos y ratifica que los comicios deben ser en agosto

“Si venimos solo por la foto, estamos perdiendo el tiempo”, aseveró el Presidente en el Encuentro Multipartidario e Interinstitucional, en Santa Cruz de la Sierra.

porque no se honraron aquellos pactados en similares reuniones y que estaban, por ejemplo, orientados a la aprobación en el Legislativo de un crédito para asegurar el voto de bolivianos en el exterior.

“Si venimos solo por la foto, estamos perdiendo nuestro tiempo”, reflexionó y reiteró que el Gobierno nacional tiene la decisión de garantizar que las elecciones se desarrollen el 17 de agosto, como está previsto, por lo que descartó cualquier rumor de un intento de extender su gestión.

“Debe ganar la democracia, debe ganar la paz social en nuestro país ante todos los intentos desestabilizadores, ante todos e intentos de que no se lleve a cabo la elección”, afirmó el jefe de Estado y pidió un minuto de silencio por los muertos en los conflictos focalizados en los departamentos de Cochabamba y Potosí.



Parte del encuentro celebrado ayer en Santa Cruz.

// FOTO: PRESIDENCIA

“ Hoy por hoy, la democracia de nuestro país se encuentra en riesgo; esta reunión debe servirnos para que demos una señal a nuestros hijos de que la democracia tiene un valor trascendental.”

Luis Arce Catacora
Presidente del Estado

Política

• Mónica Huancollo

El presidente nato de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), David Choquehuanca, se reunirá hoy a las 09.00 con los titulares de ambas cámaras, además de jefes de bancada para hallar una salida a la actual situación del país y destrabar los créditos. En la antesala, el oficialismo pidió al Senado aprobar proyectos de inversión y electorales.

La cita fue convocada por Choquehuanca. Estarán presentes los presidentes de las cámaras de Senadores, Andrónico Rodríguez; de Diputados, Omar Yujra, así como los jefes de bancada de las tres principales fuerzas políticas con representación parlamentaria: MAS-IPSP, Comunidad Ciudadana (CC) y Creemos.

El diputado del MAS-IPSP Delfor Burgos anticipó que en esta reunión se busca emitir una resolución legislativa para aprobar los proyectos de ley de inversión con financiamiento externo de manera rápida.

“Todos los proyectos son prioritarios, pero hay otros que son más y esperamos avanzar con estos”, dijo.

En caso de emitir la resolución y según el compromiso que se asuma, luego se prevé que ambas cámaras llamen a sesión con el fin de cumplir con la aprobación de créditos

EL ENCUENTRO SE SOSTENDRÁ HOY A LAS 09.00

Directiva de la ALP y jefes de partidos se reúnen para destrabar los créditos

El diputado Delfor Burgos anticipó que se espera emitir una resolución de compromiso para sesionar y aprobar proyectos de inversión prioritarios.

El presidente nato de la ALP, David Choquehuanca (al medio), junto a legisladores.

// FOTO: ARCHIVO



estancados desde hace dos años, sobre todo en el Senado.

La aprobación de estos proyectos es necesaria para inyectar divisas norteamericanas al país.

Burgos indicó que una vez aprobados los créditos el país podrá contar con dólares para la compra de combustibles.

PROYECTOS

En la Asamblea Legislativa están paralizados más de una docena proyectos de ley de inversión y un número similar de propuestas sociales desde hace dos años.

Son más de \$us 1.800 millones trabados en cré-

ditos. De esta cantidad, \$us 500 millones están parados en la Cámara de Senadores y gran parte de estos recursos son de disponibilidad inmediata, financiamiento que puede alivianar la actual situación económica que vive el país.

La semana pasada, el senador del MAS Santos Ramos pidió al presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, cumplir con su responsabilidad y aprobar los créditos. En Diputados también piden que destraben las leyes electorales, sobre todo la de preclusión.

// FOTO: RRSS



Evo Morales y Andrónico Rodríguez.

SURGIERON CRÍTICAS POR SU SILENCIO Y APOYO A LOS EVISTAS

Andrónico se contradice después de respaldar los bloqueos y ahora pide castigar las muertes

• Ahora El Pueblo

Luego de días de silencio, el candidato presidencial de la Alianza Popular, Andrónico Rodríguez, apareció hace un par de días para respaldar el bloqueo de vías de los evistas, pero luego se desdijo y exigió que caiga todo el peso de la ley contra los responsables de las muertes.

Según Rodríguez, los sectores movilizados que bloquean vías lo hacen “con justa razón”, ante

lo que consideró la incapacidad del Gobierno nacional.

Sin embargo, horas después y ante los hechos luctuosos sucedidos en Llallagua, Potosí, protagonizados por bloqueadores ligados a Evo Morales, el candidato y presidente del Senado exigió “castigar” a los responsables.

“Lamentamos profundamente los asesinatos de compatriotas ocurridos. La violencia entre bolivianos debe parar. Exigimos a las autoridades que identifiquen a los responsables y sean juzgados con todo el peso de la ley”, escribió Rodríguez a través de X.

El diputado de Comunidad Ciudadana (CC) Alberto Astorga cuestionó el silencio y la complicidad del delfín del expresidente Morales, por no pedir que se levanten los bloqueos.

El candidato de la Alianza Libre, Jorge Tuto Quiroga, incluso, emplazó a Rodríguez a pronunciarse en contra de Morales, pero éste no lo hizo, por el contrario apoyó la movilización.

Es más, en días pasados elogió a Morales y le ratificó su lealtad.

El senador del MAS Gilmar Huarachi consideró que el presidente del Senado está paralizado con un solo sector.

Economía

• Angélica Villca

En menos de un año, gracias al programa Emprende Joven BDP del Banco de Desarrollo Productivo (BDP), se generó más de 1.000 empleos promovidos por jóvenes emprendedores en los sectores de servicios, comercio y producción.

El BDP informó que, a través de créditos con condiciones preferenciales, asesoría técnica y acompañamiento estratégico, el programa, lanzado en septiembre de 2024, financió 328 emprendimientos juveniles en todo el país hasta el 5 de junio de este año, con una inversión de Bs 24 millones.

“Esta iniciativa abre las puertas del crédito a jóvenes entre 18 y 35 años e impulsa la innovación, fortalece los ingresos familiares y promueve la inclusión financiera en comunidades vulnerables”, destacó el banco.

EMPRENDE JOVEN BDP

El programa está respaldado por el Fondo de Crédito Emprende Bolivia (Focreb), tiene un capital inicial de Bs 150 millones y fue constituido con recursos de la función social de los servicios financieros. Fue creado por el Gobierno para promover el ta-

A TRAVÉS DE CRÉDITOS Y ASESORÍA TÉCNICA

Se generan más de mil empleos con el apoyo del Emprende Joven BDP

El programa, lanzado en septiembre del año pasado, financió 328 emprendimientos juveniles, con una inversión de Bs 24 millones.

lento joven como motor de transformación productiva.

Además, fomenta la innovación y emprendimientos productivos a una tasa de interés de 7,5%.

Los beneficiarios deben desarrollar un plan de negocios, que demuestre la viabilidad de su emprendimiento, para ello, cuentan con el soporte del BDP Lab, un servicio de asesoría a cargo de mentores especializados del banco, que les apoya en el desarrollo del plan.

De acuerdo con un análisis por género del BDP, el 64% de los beneficiarios del programa son varones y 36% son emprendimientos liderados por mujeres.

En el ámbito departamental, La Paz lidera la participación con 28%, le siguen Cochabamba (23%), Santa Cruz (16%), Tarija (13%) y Chuquisaca (12%). El resto de los de-

Una joven muestra el resultado de su emprendimiento.



// FOTO: BDP

partamentos cuentan con porcentajes menores.

“Emprende Joven BDP está demostrando que la ju-

ventud boliviana es el futuro, también el presente activo y productivo de un país que apuesta por la innova-

ción, la autogestión, el desarrollo con justicia social y el fomento del ecosistema emprendedor de nuestro país.

ENTRE EL GOBIERNO Y LOS PRODUCTORES DE SANTA CRUZ

Coordinan distribución de diésel para la campaña agrícola de invierno

• Angélica Villca

El ministro de Desarrollo Rural y Tierras, Yamil Flores Lazo, se reunió ayer con representantes de sectores productivos cruceños para coordinar la aplicación de un plan de priorización la distribución de combustible.

La autoridad informó que la finalidad del encuentro, realizado en Santa Cruz, fue garantizar el desarrollo de la campaña agrícola de invierno de este año.

Además, revalidó el compromiso del gobierno del presidente Luis Arce con la población y con los productores “quienes día a día trabajan la tierra, producen alimentos y sostienen la economía real de este país”.

COMPROMISO

“Vamos a seguir priorizando la distribución de combustible al sector productivo del país. Lo hemos hecho antes, lo hacemos ahora y lo vamos a seguir haciendo”, remarcó Flores.

Además del ministro, participaron del diálogo repre-

3

INSTANCIAS REPRESENTANTES del Gobierno participaron de la reunión: el Ministerio de Desarrollo Rural, YPFB y la ANH.

sentantes de la Asociación de Productores de Oleaginosas y Trigo (Anapo), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

// FOTO: MDRYT



La reunión entre el Gobierno y los productores.

Economía

REPRESENTA UN CRECIMIENTO ACUMULADO DEL 72,7%

Ventas facturadas vía electrónica en abril llegan a Bs 26.963 millones

Impuestos Nacionales destacó que existe una mayor adopción del sistema electrónico y una expansión de la actividad económica formal.



Revisión de una factura electrónica.

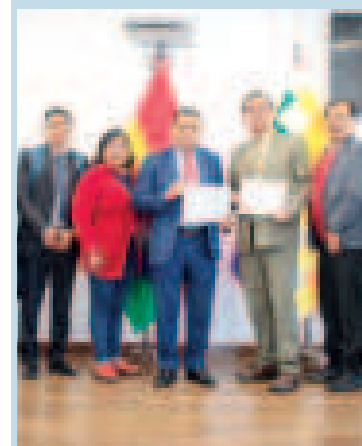
// FOTO: ARCHIVO

Buscan perfeccionar el SIAT en Línea

En una reunión, el SIN informó al Colegio de Contadores de Bolivia (CCB) sobre la solución de inconvenientes detectados en la implementación de nuevos sistemas informáticos y absolvió otras inquietudes del sector acerca de los servicios electrónicos.

La administración tributaria reportó que se hicieron ajustes a los formularios 200 y 400, la habilitación de la funcionalidad para la compensación del Impuesto a las Transacciones (IT) con el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) y las operativas relacionadas con la bancarización.

El SIN reiteró su apertura al diálogo técnico e institucional con el CCB y aclaró que continúa el monitoreo técnico de los sistemas para detectar y efectuar ajustes adicionales.



• Angélica Villca

Impuestos Nacionales reportó que en abril las ventas facturadas a través de la factura electrónica llegaron a Bs 26.963 millones, cifra que representa un crecimiento respecto a años anteriores “producto de una mayor adopción del sistema electrónico y una expansión de la actividad económica formal”.

“En enero de 2023, el monto facturado alcanzó a Bs 15.610 millones, mientras que en abril de 2025 llegó a Bs 26.963 millones, con el crecimiento acumulado del 72,7%. Este incremento no solo evidencia una mayor adopción del sistema electrónico, sino también una expan-

sión de la actividad económica formal”, destacó el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Según los datos, el promedio mensual facturado también mostró un aumento constante año tras año, con un salto significativo de más del 13,6% entre 2023 y 2024. Esta tendencia se mantiene hasta abril de 2025.

FACTURAS FALSAS

Según el SIN, la implementación de la factura electrónica en Bolivia trajo consigo importantes beneficios, destacándose entre ellos la mitigación del riesgo de emisión y uso de facturas falsas o ficticias, una práctica que históricamente comprometió la transparencia y equidad del sistema tributario.

“Gracias a su integración en

tiempo real con los sistemas digitales del SIN, cada factura electrónica es sometida a un proceso automático de validación en línea, lo que impide su duplicación o alteración”, comunicó la institución.

Agregó que, a través de cruces masivos de información basados en la factura electrónica, la administración tributaria identificó montos significativos vinculados a operaciones simuladas o a la emisión de facturas sin respaldo económico real en los últimos años.

En 2023, el monto detectado alcanzó los Bs 7.394,6 millones; sin embargo, en 2024, hubo una disminución significativa, reportándose un total de Bs 850,7 millones, lo que equivale a una caída del 88,49% respecto a 2023.

“Esta reducción evidencia

los efectos positivos de las acciones preventivas a favor del contribuyente que sin duda ayudan a facilitar el cumplimiento voluntario del pago de impuestos nacionales”, indicó el SIN.

Se agregó que, los datos confirman que la transformación digital del SIN impulsa una cultura de cumplimiento y transparencia, y contribuye al desarrollo de un sistema fiscal “más justo, eficiente y confiable”. Y que el avance permite una gestión tributaria más moderna, accesible y cercana al contribuyente.

La Administración Tributaria inició el 1 de diciembre de 2021 la implementación de la facturación electrónica, que tiene tres nuevas modalidades: Electrónica en Línea, Computarizada en Línea y Portal Web en Línea.

La facturación Electrónica en Línea permite al contribuyente el ahorro de tiempo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a través de internet, reducción de costos, generación sugerida y automática del Registro de Compras y Ventas (RCV).

Además, la modalidad evita la clonación y falsificación de facturas, evita los errores en la transcripción de la información de los documentos fiscales, entre otros beneficios.

“La facturación electrónica solo es para los contribuyentes del Régimen General que emiten factura por la venta de bienes y/o servicios. Asimismo, se informa que esta implementación no alcanza a los contribuyentes registrados en el Régimen Tributario Simplificado (RTS)”, acotó el SIN.

Economía

EN LO QUE VA DEL AÑO

Los bloqueos sostenidos causan daño de Bs 1.318,9 millones en Cochabamba

El aparato productivo de la región enfrenta paralización de procesos industriales, pérdidas logísticas acumuladas, interrupción de cadenas de suministro, entre otros.

- **Angélica Villca**

Los empresarios privados de Cochabamba reportaron que la afectación económica por los bloqueos a su región ya suman Bs 1.318,9 millones en lo que va del año, con 324 conflictos sociales y 29 días de interrupción logística, registrados desde enero hasta ayer.

La Federación de Empresarios Privados de Cochabamba (FEPC) dio cuenta de que el aparato productivo cochabambino sufre de paralización de procesos industriales, pérdidas logísticas acumuladas, interrupción de cadenas de suministro y un entorno de alta incertidumbre operativa para las empresas e inversiones. En este último periodo, “con 11 días de un cerco total al departamento”, se registraron ayer 10 frentes de bloqueo activos y el daño económico estimado de Bs 981,5 millones.

PÉRDIDA DIARIA

“La estimación diaria de pérdidas económicas para este jueves 12 de junio (por ayer) alcanza los 91,4 millones de bolivianos, reflejando el nivel crítico de disrupción sobre el

ecosistema comercial, industrial, agropecuario y logístico del departamento”, comunicó Juan Pablo Demeure, presidente de la FEPC.

Agregó que esta situación puso en riesgo la seguridad alimentaria de Cochabamba y de Bolivia.

“Lo que estamos enfrentando no es solo una crisis sectorial, sino un colapso multisectorial que demanda una respuesta inmediata”, añadió.

SECTORES

Según los datos, uno de los sectores más afectados es el agropecuario, donde la falta de insumos esenciales provenientes del oriente del país provocó mortandad masiva de animales y el colapso de operaciones agroindustriales, generando un riesgo concreto para la seguridad alimentaria regional y nacional.

La industria manufacturera redujo drásticamente su capacidad operativa por falta de repuestos y materias primas, y el transporte logístico se vio completamente detenido, encareciendo costos operativos y paralizando actividades de producción y servicios.

“El comercio interdepartamental enfrenta una interrupción sin precedentes, con

mercados desabastecidos y pérdidas acumuladas que comprometen la estabilidad empresarial del departamento”, apuntó el empresario.

Alertó de que la continuidad de los bloqueos amenaza con profundizar el impacto negativo en la actividad productiva, lo que requerirá una respuesta urgente para resta-

blecer el flujo de bienes y evitar un mayor deterioro de la economía regional.

Se advirtió además de que el restablecimiento inmediato del libre tránsito es una condición indispensable para reactivar las operaciones empresariales y contener la pérdida de capacidad operativa de las empresas.

LOS DATOS DE LA AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA REGIÓN

- El daño económico estimado, a causa de las recientes semanas de bloqueo, suma Bs 981,5 millones.
- La estimación de la pérdida solo correspondiente a ayer es de Bs 91,4 millones.
- Uno de los sectores más afectados es el agropecuario, donde la falta de insumos esenciales provenientes del oriente provocó mortandad masiva de animales y el colapso de operaciones agroindustriales.



EOTC: EEPD

- **Angélica Villca**

La Asoban reportó que la cartera de créditos del sistema bancario alcanzó \$us 29.869 millones a mayo. Se registra un crecimiento interanual del 5,5%. Destacó que este resultado refleja el compromiso de la banca con el financiamiento a los sectores económicos y a las familias que acceden a créditos.

“El crecimiento de la cartera se da en un contexto de acompañamiento continuo

SEGÚN EL REPORTE DE ASOBAN

Cartera de créditos del sistema bancario alcanzó los \$us 29.869 millones a mayo

por parte de las entidades financieras al desarrollo del país”, comunicó la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (Asoban).

Según el reporte, dentro del total la cartera reprograda sumó \$us 4.549 millones, que representan el 15% del global. “Esta cifra evi-

dencia el respaldo que el sistema bancario ha brindado a los prestatarios que enfrentan dificultades para cumplir sus obligaciones, a través de la reestructuración de sus créditos”, destacó la entidad.

A mayo de 2025, la cartera en mora alcanzó los \$us 950 millones, de los cuales el

62% corresponde a operaciones previamente reprogramadas. “Este dato subraya que parte de los desafíos actuales tiene su origen en decisiones adoptadas años atrás, como el diferimiento masivo de créditos, que derivaron en activos improductivos”, precisó la Asoban.



GESTIÓN DE OPERACIONES en una entidad financiera.



Seguridad

• Ahora El Pueblo

El Gobierno identificó a un exviceministro de Evo Morales y a varios dirigentes del ayllu Chullpa como responsables de la emboscada armada en Llallagua, donde murieron cuatro policías.

El hecho, calificado como una acción política organizada, revela posibles vínculos con intereses desestabilizadores y hasta con el narcotráfico.

El viceministro de Régimen Interior y Policía, Jhonny Aguilera, reveló ayer jueves la identidad de varios implicados en la planificación y ejecución de los actos violentos registrados en Llallagua (Potosí), donde cuatro efectivos de la Policía Boliviana perdieron la vida en una emboscada.

Entre los responsables identificados figuran un exviceministro del gobierno de Evo Morales y dirigentes del ayllu Chullpa.

“Tenemos identificadas a varias personas, aparte de los detenidos. El señor Valentín Ticona Colque, un exdiputado, lo que demuestra una intervención de carácter político. También Gualberto Ríos, quien actúa como mallku del ayllu Chullpa; además del señor Raúl Achata, Milán Mamani, Jimmy Gutiérrez, Óscar Policarpio y Royer Flores, todos vinculados al ayllu Chullpa”, detalló Aguilera.

VIOLENCIA EN POTOSÍ BAJO INVESTIGACIÓN

Exviceministro de Evo y líderes del ayllu Chullpa están implicados en la masacre

Cuatro policías murieron en los puntos de bloqueo. El Gobierno apunta a exautoridades y líderes originarios como autores intelectuales del ataque.

La autoridad indicó que Ticona Colque, exdiputado y exviceministro de Tierras durante la gestión de Morales —nombrado mediante Resolución Suprema 18150 en 2016—, está vinculado a los hechos violentos, lo que confirma una injerencia política en los acontecimientos de Llallagua.

Aguilera desmintió además versiones sobre una presunta agresión contra el ayllu Chullpa. “Quiero desmentir que el ayllu Chullpa haya sufrido una agresión. Se trató de una pequeña intervención. Evidentemente eso no justifica, de ninguna manera, el sitio a la ciudad de Llallagua, el uso de armas de fuego y la violencia excesiva contra quienes somos sus hermanos”, declaró.

Afirmó que los actos registrados no responden a movilizaciones espontáneas, sino a una acción organizada con objetivos políticos, económicos

y, posiblemente, vinculaciones con el narcotráfico. Señaló que existen pruebas audiovisuales que comprometen directamente a los implicados.

“El punto focal de las medidas de presión busca romper el equilibrio institucional, desestabilizar el Estado y suspender las elecciones generales”, advirtió. Reiteró el compromiso del Gobierno de llevar ante la justicia a todos los responsables.

Finalmente, Aguilera calificó los hechos como actos de “carácter criminal y delictivo” y subrayó que “tales agresiones no son protestas. Han merecido el repudio de la sociedad”.

La emboscada en Llallagua ocurrió en el marco de los bloqueos impulsados por sectores ligados al dirigente cocalero Evo Morales, quienes exigen su habilitación como candidato presidencial para las elecciones de 2025, pese a la prohibición constitucional.



Actos violentos en Llallagua, Potosí.

// FOTO: RRSS

GARANTIZAN ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LOS COMICIOS

La Fiscalía anuncia un plan nacional para proteger el proceso electoral de agosto

• Ahora El Pueblo

El fiscal general del Estado, Roger Mariaca, participó ayer en la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y anunció que el Ministerio Público trabajará de manera ininterrumpida antes, durante y después de las elecciones generales previstas para agosto.

“Emitiremos el instructivo correspondiente para garantizar el trabajo ininterrumpido del Ministerio Público a nivel na-

cional, con la finalidad de atender todo hecho delictivo que pueda presentarse en el proceso electoral”, explicó luego de la conclusión del encuentro con autoridades del TSE.

Las fiscalías departamentales y regionales permanecerán operativas en todo el país y su accionar estará orientado a brindar una respuesta inmediata, objetiva y transparente ante cualquier hecho que vulnere la ley durante el proceso electoral.

“El Ministerio Público cumplirá su labor constitucional con responsabilidad y firmeza, asegurando que cualquier vulneración a la normativa sea in-

vestigada de manera inmediata y objetiva”, afirmó Mariaca.

Según el Ministerio Público, la participación del fiscal general en la reunión plenaria del TSE forma parte de una estrategia de coordinación interinstitucional para reforzar el Estado de derecho democrático en el marco del proceso electoral.

Además se prevé la designación de fiscales electorales en cada distrito para monitorear el desarrollo del sufragio, recibir denuncias y actuar de manera preventiva en casos de posibles conflictos, garantizando un proceso transparente y pacífico que respete la voluntad ciudadana.

// FOTO: RRSS



El fiscal general del Estado, Roger Mariaca, en reunión con el TSE.

EDICTO DE PRENSA

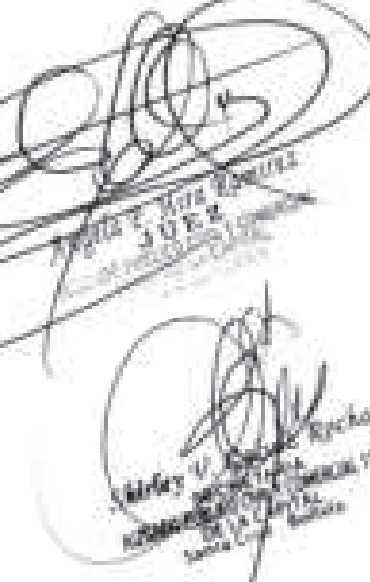


TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL SANTA CRUZ BOLIVIA. JUEZ. DRA. ANGELA PATRICIA HIRIA RAMIREZ. SECRETARIA. ABOG. SHIRLEY VERONICA GÁLVEZ R. EDICTO DE PRENSA. EXTRAÍDO DE LAS PIEZAS PRINCIPALES DEL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO AL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO CENTRAL DE BOLIVIA EN CONTRA DE FERNANDO JÁUREGUI CITE. Y VONNE PRADA DE JÁUREGUI. DEMANDADO JUAN CARLOS AGUILERA SOSA; ASI SE TIENE ORDENADO EN LA RESOLUCION DE FCHA 10 DE ENERO DE 2025.- (EXP. 174/008), SENTENCIA DE FS. 424 a 426. VISTOS: Que mediante memorial de fs. 185 el BANCO CENTRAL DE BOLIVIA representado por PATRICIA SUSANA SALVADOR MENDEZ Y JUAN PABLO MARQUEZ SORIA demanda la nulidad de documento y fraude procesal, más daños y perjuicios argumentado principalmente que: 1.- Que mediante Escritura Pública N°521/96 relativo a préstamo de dinero o mutuo con garantía Hipotecaria el Banco Internacional de Desarrollo S.A. (BIDES) y Alex Brunn Aguilera, en la forma pactada, otorgaron por N°330.000,00 con la Garantía Hipotecaria de un Bien inmueble rustico de propiedad de Ivonne Prada de Jáuregui. Fernando Jáuregui Cite, en el plazo de 5 años mediante amortizaciones anuales, en la moneda pactada y convenido que podía aceptarse el pago con prestación diversa a la debida. Mediante Escritura Pública N°96/1998fecha 3 de abril de 1998 otorgado por el Notario de Gobierno, Dr. Asdrubal Columba Joffre, el Banco Central de Bolivia otorgó al Banco Internacional de Desarrollo S.A. (BIDES) un "Préstamo de Liquidez de Su. 10.000.000,00 en la moneda de Su. 10.000.000,00, para el pago de deudas y necesidades transitorias de liquidez del BIDES, garantizando esta entidad dicho préstamo con la transferencia, y cesión de créditos de parte de su cartera de créditos vigentes, por un valor aproximado de Su. 10.000.000,00 en la que se encontraba el crédito otorgado al señor ALEX BRUNN AGUILERA POR Su.330.000,00, constituyéndose el BCB en nuevo acreedor de la obligación. 3.-Que la intervención del BIDES por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBF) y el inicio de Acciones Penales contra el Excmo. Sr. Jefe de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de 1997, mediante Resolución SB N°14387 de fecha 12 de diciembre de 1997, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras dispuso la liquidación forzosa del BIDES quedando suspendidos en sus funciones y atribuciones los directores y ejecutivos del mismo, asumiendo la Intendencia Liquidadora para todos los efectos legales, la calidad de síndico y sustituto procesal de conformidad al artículo 125 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras. 4.-Que Mediante documento de cancelación de obligación por prestación diversa de la debida, otorgado el 12 de diciembre de 1997, el BCB, por el Sr. Jefe de diciembre de 1997 ante el Notario de Fe Pública Dra. Lourdes Jiménez de Palacios, suscrito entre Alex Brunn Aguilera con Poder Notarial N°41197 de 27 de enero de 1997 otorgado por Fernando Jáuregui y su esposa Ivonne Prada de Jáuregui y BIDES sin acreditar su personería los señores Miguel Angel Linares y Juan Carlos Aguilera Sossa, el demandado supuestamente habrían cancelado la obligación con la transferencia de un bien inmueble ubicado en el Cantón el Cerro Provincia Chiquitos, del departamento de Santa Cruz, de propiedad de los garantes hipotecarios Fernando Jáuregui e Ivonne Prada de Jáuregui, el BCB se sorprendió con una excepción de pago documentado opuesta por Alex Brunn Aguilera, quien al efecto adjuntó un testimonio de la Escritura Pública N° 218/97 de fecha 4 de diciembre de 1997 de Cancelación de Obligación por Prestación Diversa de la Debita, otorgado por ante la Notaría de Fe Pública del BCB, el Sr. Jefe de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, pronunciado el Auto Intimatorio por el Juez de la causa, citados, notificados y emplazados Alex Brunn Aguilera y los garantes hipotecarios, Fernando Jáuregui Cite e Ivonne Prada de Jáuregui, el BCB fue sorprendido con una excepción de pago documentado opuesta por Alex Brunn Aguilera, quien al efecto adjuntó un testimonio de la Escritura Pública N° 218/97 de fecha 4 de diciembre de 1997 de Cancelación de Obligación por Prestación Diversa de la Debita, otorgado por ante la Notaría de Fe Pública del BCB, el Sr. Jefe de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, pronunciado el Auto Intimatorio por el Juez de la causa, citados, notificados y emplazados Alex Brunn Aguilera y los garantes hipotecarios, Fernando Jáuregui Cite e Ivonne Prada de Jáuregui, el BCB fue sorprendido con una excepción de pago documentado, e improbad la demanda, y confirmada por el tribunal de alzada la errónea sentencia, quedando la misma ejecutoriada en la forma 6. Que el contrato de préstamo contenido en la Escritura Pública N°521/96 de fecha 31/12/96, suscrito entre el BIDES y Alex Brunn Aguilera que era y es de cumplimiento obligatorio para las partes al tenerlo de lo dispuesto en el artículo 519 del Código Civil, no fue cumplida en la forma pactada, esto es, conforme se ha previsto en la cláusula Quinta "El pago no podrá efectuarse de manera distinta a la pactada o con prestación diversa a la debida, en ningún caso o circunstancia", en consecuencia existiendo la cláusula por la cual el deudor se comprometía a realizar el pago en la forma pactada y no con prestación diversa a la debida, es decir debió haberse realizado devolviendo el monto de Su.330.000,00, más los intereses corrientes y penales. Que, habiéndose procedido a la cesión del crédito, de parte del BIDES al Banco Central de Bolivia, y encontrándose pactada la forma de pago, este debió haberse realizado ante el acreedor, que era el Banco Central de Bolivia, y no precisamente con prestación diversa a la debida, en ese sentido no existía mandato expreso para representación, ya que la intención de las partes al suscribir el documento contenido en la Escritura Pública N° 218/1997 era evadir el cumplimiento de la obligación contenida en la Escritura Pública N°521/96 de préstamo de dinero o mutuo con garantía hipotecaria. 7.-Que el BCB como acreedor de la Obligación adeudada por Alex Brunn Aguilera, no dio mandato expreso para transigir, al tenerlo de lo dispuesto en la cláusula novena inciso 9.2. del Contrato de Cesión de Créditos, se establece que el Banco Central de Bolivia como único propietario de la cartera recibida del BCB, no podía transigir, ya que la intención de las partes al suscribir diversa a la debida, en ese sentido no existía mandato expreso para transigir, más aún conforme lo dispone el artículo 810 parágrafo II del Código Civil. 8.-Que La Escritura Pública N°218/97 es nula por inlicitud en la causa conforme el artículo 489 del Código Civil, que en el presente caso la firma del contrato de cancelación de la obligación tenía como causa la libertad del deudor del cumplimiento de su obligación, al respecto, podemos señalar que dicha libertad únicamente podía realizarse con el pago del monto adeudado y de ninguna manera con otra prestación distinta a la debida, en consecuencia, el Sr. Jefe de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras del BIDES hoy en Liquidación al acordar el pago con prestación diversa a la debida ejecutorio una prestación ilícita en la que el único y legítimo acreedor (el BCB) fue perjudicado por ser privado del pago al que tiene derecho, como emergencia del contrato de cesión de créditos suscritos con el BIDES y el Banco

[illegible]

NACIONAL DE DESARROLLO S.A., actualmente BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, causando perjuicio y desmedro patrimonial de la entidad financiera acreedora; con ello demostrándose que la causa es ilícita al igual que el motivo que impulso a las partes para la celebración del contrato protocolizado mediante Escritura Pública N° 218/97 de fecha 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, se solicita la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de fecha 4 de diciembre de 1997, en virtud de lo establecido en los artículos 1283 del Código Civil, 370, 371 y 375 del Código de Procedimiento Civil, Quien pretende en juicio se le reconozca o bien extinguir un derecho, debe probar el hecho o hechos que originan su pretensión, estando en su obligación de acreditar la carga más allá de toda duda razonable, en cuanto a la existencia del hecho impeditivo, modificador u extintivo del derecho del actor de la prueba. POR TANTO: Siendo innecesario emitir más consideraciones de orden legal se declara probada en parte; PROBADA la demanda de la nulidad de contrato interpuesta por BANCO CENTRAL DE BOLIVIA representado por PATRICIA SUSANA SALAZAR MENDEZ Y JUAN PABLO MARQUEZ SOSIA en contra de ALEX BRUNN AGUILERA, JUAN CARLOS AGUILERA, SOFIA ROSA AGUILERA, FERNANDO JAUREGUI SITIC, MIGUEL ANGEL LINARIAS MERCADO; En consecuencia se declara la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de fecha 4 de diciembre de 1997 suscrito por una parte por los señores MIGUEL Angel Linarias y Juan Carlos Aguilera Sosa y por otra parte el señor ALEX BRUNN AGUILERA por si y en representación de los señores FERNANDO JAUREGUI SI e IVONNE PRADA DE JAUREGUI. Esta resolución es emitida en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los Tres días del mes de enero del año dos mil noventa y siete, en presencia de los señores REGISTRADO A.FS. 424-42 LIBRO DEL TOMO DE RAZON Nº T118, FDO. ILEGIBLE, DR. ANDRES SANTISTEBAN TORRES, JUJUE PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11º DE LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA, ANTE MI, MARIA MONICA BUSTILLO DELGADO, ABOGADA – SECRETARIA JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11º DE LA CAPITAL, SANTA CRUZ – BOLIVIA, MEMORIAL DE FS. 428.- GALSAJU/LDCC2/N2025-9. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11VO DE LA CAPITAL, JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11VO DE LA CAPITAL, OTROSÍ: Por fines legales, solicitamos fotocopiados los autos Nº 17400, autos 701199200817129, BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, entidad pública del Estado conforme el Art. 327 de la Constitución Política del Estado y Ley 1670, representado legalmente por el abogado Dr. Jamil Zubieta Jadue, dentro del proceso ordinario seguido contra Alex Brunn Aguilera presentándonos ante su autoridad con respeto, exponemos y pedimos: En fecha 20 de junio de 2018, hemos recibido la notificación con la Sentencia N° 02/2018 de fs. 424-426, mediante la cual se declaró "Probada" la demanda interpuesta por el Banco Central de Bolivia, disponentes de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191, se ha demandado entre otros, la nulidad de la Escritura Pública N° 218/97 de 4 de diciembre de 1997, por consiguiente, en la parte resolutoria de la demanda secundaria respecto a la principal, en sentido de que de diciembre de 1997. No obstante, en la parte resolutoria de la referida Sentencia de fs. 424-426, no se emite ningún pronunciamiento sobre los otros puntos que fueron objeto de la demanda conforme el memorial de fs. 186-191. En este sentido, en virtud del Art. 226 del Código Procesal Civil, en forma y tiempo hábiles, solicitamos la COMPLEMENTACION Y ENMIENDA de la Sentencia de fs. 424-426 en los siguientes puntos: PRIMERO.- De acuerdo con el memorial de fs. 186-191,

Y el Lic. Rubén Gonzalo Ticona Chique como Presidente a. y Gerente General del Banco Central de Bolivia respectivamente, confiriendo Poder Especial a David Ramiro Bravo Cuelлар, Tіto Medeiros Almazan y Angel Ferrufino Heredia, para que actúen en nombre y representación del Banco Central de Bolivia ante instancias jurisdiccionales entre otros. En consecuencia, solicitamos se sirva admitir nuestra personería y disponer se nos otorgue el Poder Especial conferido, para que podamos ejercer las CERTIFICACIONES DE DOMICILIO DE DEMANDADOS.-Adjunto al presente memorial remitimos a fs. 5 las certificaciones SEGIP/DSSCO/P.0/330/2024 del SEGIP y SERECI/SCZ/CERT-Nº 2049112-2427/2020 del SERECI, las cuales informan a su Autoridad los últimos domicilios, registrados por los demandados Fernando Jáuregui Snti, Juan Carlos Aguilera Sosa, Miguel Angel Linares Mercado e Ivonne Prada Jáuregui, los cuales se describen a continuación: 1.- SEGIP/DSSCO/P.0/330/2024 del SEGIP: a) Miguel Angel Linares Mercado con domicilio en Urb. San Aurelio N° 110 b) Juan Carlos Aguilera Sosa con domicilio en 44 Sheets T. 110 c) Fernando Jáuregui Snti con domicilio en 44 Sheets T. 110 d) Ivonne Prada Jáuregui con domicilio en 44 Sheets T. 110 e) Nicolás Acosta P. con domicilio en C/Antofagasta N. 138 Montero 2.-SERECI/SCZ/CERT-Nº 2049112-2427/2024: a) Fernando Jáuregui Snti con domicilio en B. Tropical C/3. N° 201. b) Miguel Angel Linares Mercado con domicilio en Urb. San Aurelio C/1 N° 16. c) Ivonne Prada Mercado con domicilio en C/Pastor Dias N° 161. d) Juan Carlos Aguilera Sosa, No Reporta registro en la base de datos del Padrón Electoral Biométrico. En consecuencia, solicitamos que los referidos certificados se acumulen a los antecedentes del proceso y los domicilios señalados en los mismos se tengan presente, con el fin de poder acceder a la notificación de los referidos demandados con la Sentencia de Instancia. Prover en Derecho es Justicia.- OTROSI 1.- Toda vez que el demandado Juan Carlos Aguilera Sosa no registra domicilio actual, respetuosamente solicitamos a su Autoridad que en virtud a lo previsto en el Artículo N° 78 numeral II del Código Procesal Civil, disponga la notificación del mismo mediante edictos de prensa con la sentencia de instancia, protestando de nuestra parte cumplir con las formalidades de rigor OTROSI 2.- De acuerdo a lo informado por el SEGIP, la demandada Ivonne Prada Mercado registra domicilio en C/Antofagasta N° 138 de la Ciudad de Montero, bajo este supuesto, el fin de poder acceder a la notificación de los referidos demandados, solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial de turno de la Ciudad de Montero a efectos de notificarla a la referida demandada con la Sentencia de Instancia y sea en conformidad a lo previsto en el Artículo N° 98 numeral I del Código Procesal Civil. OTROSI 3.- Conforme lo señalado en la certificación del SEGIP, el demandado Fernando Jáuregui Snti, registra domicilio en C. Nicolás Acosta P. 2030, Zona Piedra Pedro, solicitamos a su Autoridad expedir Comisión Instructiva dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial de turno de la Ciudad de La Paz a fin de notificar al referido demandado con la Sentencia de Instancia y sea en conformidad a lo previsto en el Artículo N° 98 numeral I del Código Procesal Civil. OTROSI 4.- Solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Banco Central de Bolivia Oficina Regional Santa Cruz a fin de notificar al demandado Juan Carlos Aguilera Sosa, en su domicilio en Pasaje 4 Norte C/10, Zona Equipetrol, entre las Av. La Salle y Av. San Martín, altura 2do Anillo de esta ciudad. OTROSI 5.- El BCB ha obtenido autorización y registro en el sistema Hermes para las notificaciones electrónicas, en atención a ello señalamos el domicilio procesal virtual dlcx2@bcb.gov.bo solicitando ordene que las ulteriores notificaciones en el presente proceso sean realizadas en el mismo. OTROSI 6.- Conforme al Art. 83 párrafo II) del Código Procesal Civil solicitamos se tenga presente como medios alternativos para la comunicación de actos procesales los medios electrónicos de comunicación de datos BCB, Abg. David Ramiro Bravo Cuelлар, C. 71001345, Abg. Tito Medeiros Almazan, C. 69004213, Abg. Angel Ferrufino Heredia, C. 75580415, Santa Cruz de la Sierra, 2 de enero de 2025. FDO ILEGIBLE. TITO MEDEIROS ALMANZA, ABOGADO CIVIL, COMERCIAL Y BANCOS EN LIQUIDACION (COCHABAMBA – SANTA CRUZ).R.P.A. N° 6347557TTMA. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. DAVID RAMIRO BRAVO CUELLER, JEFE DE DEPARTAMENTO LEGA, CIVIL Y COMERCIAL 2. R.P.A. N° 477194DTRBC-B. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA. ANGEL FERRUFINO HEREDIA, ABOGADO CIVIL, COMERCIAL Y BANCOS EN LIQUIDACION (COCHABAMBA – SANTA CRUZ).R.P.A. N° 6247744AF. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA. DECRETOS DE FS. 441.- Santa Cruz, 10 de enero de 2025. En atención al memorial que antecede, se tiene presente el apersonamiento de David Ramiro Cuelлар, Tіto Medeiros Almazan y Angel Ferrufino Heredia, en representación legal del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (BCB), para todos los efectos de ley. Por lo anterior las certificaciones y acumúlese a los antecedentes del Proceso. Al otrosi 1, 2 y 3. Por secretaria. Al otrosi 4. Tome nota el oficial de diligencias. Al otrosi 5 y 6. Por señalado, no obstante, se advierte la aplicación de los arts. 82 y 85 de la Ley Nro. 459, de 2011, en consecuencia, se dispone la notificación en el Juzgado Público Civil y Comercial 11Avo de LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. SHIRLEY P. GALVEZ, ROCHA, SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ BOLIVIA. ES TODO CUANTO SE HACE SABER Y SE ENCOMIENDA PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE EDICTO DE PRENSA EXTRAIDO DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME PERMITO LEGALIZAR, SIENDO EXTENDIDO Y FIRMADO A LOS VEINTIDHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, A LAS OCHO Y VEINTIDHO HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DE 2025, EN EL DISTRITO DE JUBA, PROVINCIA DE HIRA, DEPARTAMENTO DE JUBA, BOLIVIA. OTROSI 1.- Solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial 11Avo de LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. SHIRLEY P. GALVEZ, ROCHA, SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ BOLIVIA. ES TODO CUANTO SE HACE SABER Y SE ENCOMIENDA PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE EDICTO DE PRENSA EXTRAIDO DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME PERMITO LEGALIZAR, SIENDO EXTENDIDO Y FIRMADO A LOS VEINTIDHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, A LAS OCHO Y VEINTIDHO HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DE 2025, EN EL DISTRITO DE JUBA, PROVINCIA DE HIRA, DEPARTAMENTO DE JUBA, BOLIVIA. OTROSI 1.- Solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial 11Avo de LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. SHIRLEY P. GALVEZ, ROCHA, SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ BOLIVIA. ES TODO CUANTO SE HACE SABER Y SE ENCOMIENDA PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE EDICTO DE PRENSA EXTRAIDO DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME PERMITO LEGALIZAR, SIENDO EXTENDIDO Y FIRMADO A LOS VEINTIDHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, A LAS OCHO Y VEINTIDHO HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DE 2025, EN EL DISTRITO DE JUBA, PROVINCIA DE HIRA, DEPARTAMENTO DE JUBA, BOLIVIA. OTROSI 1.- Solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial 11Avo de LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. SHIRLEY P. GALVEZ, ROCHA, SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ BOLIVIA. ES TODO CUANTO SE HACE SABER Y SE ENCOMIENDA PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE EDICTO DE PRENSA EXTRAIDO DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME PERMITO LEGALIZAR, SIENDO EXTENDIDO Y FIRMADO A LOS VEINTIDHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, A LAS OCHO Y VEINTIDHO HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DE 2025, EN EL DISTRITO DE JUBA, PROVINCIA DE HIRA, DEPARTAMENTO DE JUBA, BOLIVIA. OTROSI 1.- Solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial 11Avo de LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. SHIRLEY P. GALVEZ, ROCHA, SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ BOLIVIA. ES TODO CUANTO SE HACE SABER Y SE ENCOMIENDA PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE EDICTO DE PRENSA EXTRAIDO DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME PERMITO LEGALIZAR, SIENDO EXTENDIDO Y FIRMADO A LOS VEINTIDHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, A LAS OCHO Y VEINTIDHO HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DE 2025, EN EL DISTRITO DE JUBA, PROVINCIA DE HIRA, DEPARTAMENTO DE JUBA, BOLIVIA. OTROSI 1.- Solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial 11Avo de LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. SHIRLEY P. GALVEZ, ROCHA, SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ BOLIVIA. ES TODO CUANTO SE HACE SABER Y SE ENCOMIENDA PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE EDICTO DE PRENSA EXTRAIDO DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME PERMITO LEGALIZAR, SIENDO EXTENDIDO Y FIRMADO A LOS VEINTIDHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, A LAS OCHO Y VEINTIDHO HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DE 2025, EN EL DISTRITO DE JUBA, PROVINCIA DE HIRA, DEPARTAMENTO DE JUBA, BOLIVIA. OTROSI 1.- Solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial 11Avo de LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. SHIRLEY P. GALVEZ, ROCHA, SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ BOLIVIA. ES TODO CUANTO SE HACE SABER Y SE ENCOMIENDA PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE EDICTO DE PRENSA EXTRAIDO DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME PERMITO LEGALIZAR, SIENDO EXTENDIDO Y FIRMADO A LOS VEINTIDHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, A LAS OCHO Y VEINTIDHO HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DE 2025, EN EL DISTRITO DE JUBA, PROVINCIA DE HIRA, DEPARTAMENTO DE JUBA, BOLIVIA. OTROSI 1.- Solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial 11Avo de LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. SHIRLEY P. GALVEZ, ROCHA, SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ BOLIVIA. ES TODO CUANTO SE HACE SABER Y SE ENCOMIENDA PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE EDICTO DE PRENSA EXTRAIDO DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME PERMITO LEGALIZAR, SIENDO EXTENDIDO Y FIRMADO A LOS VEINTIDHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, A LAS OCHO Y VEINTIDHO HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DE 2025, EN EL DISTRITO DE JUBA, PROVINCIA DE HIRA, DEPARTAMENTO DE JUBA, BOLIVIA. OTROSI 1.- Solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial 11Avo de LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. SHIRLEY P. GALVEZ, ROCHA, SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ BOLIVIA. ES TODO CUANTO SE HACE SABER Y SE ENCOMIENDA PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE EDICTO DE PRENSA EXTRAIDO DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME PERMITO LEGALIZAR, SIENDO EXTENDIDO Y FIRMADO A LOS VEINTIDHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, A LAS OCHO Y VEINTIDHO HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DE 2025, EN EL DISTRITO DE JUBA, PROVINCIA DE HIRA, DEPARTAMENTO DE JUBA, BOLIVIA. OTROSI 1.- Solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial 11Avo de LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. SHIRLEY P. GALVEZ, ROCHA, SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ BOLIVIA. ES TODO CUANTO SE HACE SABER Y SE ENCOMIENDA PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE EDICTO DE PRENSA EXTRAIDO DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME PERMITO LEGALIZAR, SIENDO EXTENDIDO Y FIRMADO A LOS VEINTIDHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, A LAS OCHO Y VEINTIDHO HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DE 2025, EN EL DISTRITO DE JUBA, PROVINCIA DE HIRA, DEPARTAMENTO DE JUBA, BOLIVIA. OTROSI 1.- Solicitamos a su Autoridad que disponga la notificación dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial 11Avo de LA CAPITAL, SANTA CRUZ BOLIVIA. FDO ILEGIBLE. SHIRLEY P. GALVEZ, ROCHA, SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ BOLIVIA. ES TODO CUANTO SE HACE SABER Y SE ENCOMIENDA PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE EDICTO DE PRENSA EXTRAIDO DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA A LAS CUALES ME



¿Necesitas vender
tu casa, auto o
anunciar
tu negocio?

Sociedad

• Ahora El Pueblo

En solo dos años desde su puesta en marcha, el servicio de Emergencias del Hospital de Montero, de tercer nivel, registró una tasa neta de mortalidad del 7%, entre enero y abril de 2025, lo que representa una mejora significativa en comparación con el mismo periodo de 2024, cuando la tasa era del 8,6%.

El Comité de Análisis de la Información (CAI) del hospital reportó que durante el primer cuatrimestre del año se registraron 623 atenciones en emergencias, con un total de 44 fallecimientos.

De estos, 35 ocurrieron dentro de las primeras 48 horas (mortalidad temprana), mientras que nueve ocurrieron después de ese periodo (mortalidad tardía).

Estas cifras, de acuerdo con un reporte del Ministerio de Salud, señalan los desafíos del sistema para garantizar una referencia oportuna desde otros niveles de atención, y se enfatizó el papel de los servicios prehospitalarios. Comparado con datos históricos de centros similares en Bolivia, este indicador posiciona al hospital montereño como un referente, dado que en otros hospitales públicos de tercer nivel del país la mortalidad en emergencias puede superar el 10%.

“Lograr una reducción hasta el 7% representa un

SE CONSOLIDA COMO MODELO DE ATENCIÓN

El Hospital de Montero reduce la mortalidad en emergencias al 7% y marca un referente nacional

El moderno centro amplió su cartera médica de 22 a 31 especialidades; incorporó subespecialidades como cirugía hepatobiliar, endocrinología pediátrica y hematología.

Atención en el moderno Hospital de Montero.



avance tangible en eficiencia operativa, cumplimiento de protocolos clínicos y capacidad resolutoria”, señaló el Ministerio de Salud. El equipo de Emergencias está conformado por 15 enfermeras (ocho licenciadas y siete auxiliares), siete médicos emergenciólogos y tres internistas, apoyados por 15

camilleros y tres choferes de ambulancia.

Estos profesionales aseguran un traslado ágil y seguro de pacientes críticos en áreas como recepción, reanimación y observación. Actualmente, el servicio opera con seis camillas, dos destinadas a reanimación y cuatro a observación, ofreciendo más

de 17.000 horas de atención con una ocupación del 79%, según reporta el CAI. La estancia hospitalaria mayor a 12 horas, que en 2024 alcanzaba el 49,5%, bajó a 44,6%, reflejando una mejora en los tiempos de respuesta, clasificación y derivación. Aunque este indicador aún está por encima de los estándares recomen-

dados, muestra una tendencia positiva hacia una atención más rápida y organizada. David Llanos, director del hospital, destacó el impacto positivo de la gestión clínica en estos indicadores y subrayó el compromiso de seguir optimizando los tiempos de estancia y reducir aún más la mortalidad precoz y tardía.

EN LA PAZ, SANTA CRUZ Y POTOSÍ

Gobierno invierte Bs 12,1 MM en proyectos de sistemas de agua

• Ahora El Pueblo

Con una inversión superior a los Bs 12,1 millones, el Gobierno nacional garantizará la ejecución de proyectos de sistemas de agua potable y riego en beneficio de municipios de los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Potosí.

“Hemos tratado de agilizar los programas y proyectos y vamos a seguir agilizando. Lamentamos que algunos asambleístas sigan bloqueando recursos para la población; si bien es cierto que esto perjudica a la gestión del presidente Luis Arce, a quien más perjudica es a la población. En estos tres años no nos aprobaron los proyectos, esperamos que estos meses que vienen puedan hacerlo por el bien de los bolivianos”, dijo el ministro de Medio Ambiente

y Agua, Álvaro Ruiz, señala un reporte institucional.

Entre las obras para los municipios de La Paz está la construcción del Sistema de Agua Potable para la comunidad San Felipe, en el municipio de Coroico, obra que representa una inversión de Bs 173.925 y beneficiará a 320 habitantes.

Similar proyecto se realizará en la comunidad Alto Siguaní, del municipio de La Asunta, que demandará Bs 2.727.873 para mejorar la cali-



El Ministro de Medio Ambiente y autoridades regionales.

dad de vida de 368 habitantes.

También se suscribió el convenio para el Proyecto Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para la construcción de la Represa y Sistema de Riego Tecnificado Jachuma, mismo que beneficiará a 1.553 familias de

los municipios de Malla, Cairo-ma, Luribay y Sapahaquí del departamento de La Paz.

Estas obras permitirán tener hasta 1.065 hectáreas bajo riego con una inversión de Bs 1.566.277 para la realización de tres estudios.

// FOTO: MMYA

GOBIERNO ASEGURA QUE LOS OPERATIVOS CONTINUARÁN

Policías y militares toman control de Llallagua y desbloquean ruta La Paz-Oruro-Cochabamba

El presidente Luis Arce destacó el restablecimiento del control y la paz social en el municipio potosino, que fue asediado por bloqueadores evistas.



Contingentes militares ingresan a las zonas de bloqueo para liberar las vías.

// FOTO: APG

• Paulo Cuiza

Militares y policías en un convoy de vehículos ingresaron y tomaron ayer el control en Llallagua, localidad que vivió dos días en zozobra por los bloqueadores evistas. Además se desbloqueó la carretera que une a La Paz, Oruro y Cochabamba.

Un contingente militar en tanquetas y camiones, además de policías, llegó la noche de ayer a Llallagua y tomó el control de la localidad, mientras se garantizó el paso para el sistema de salud público y de la seguridad social, medicamentos, insumos, sangre y alimentos.

PRESIDENTE

El presidente Luis Arce, por medio de redes sociales, destacó el restablecimiento del control y la paz social en Llallagua, en el departamento de Potosí.

“Haciendo uso de nuestras facultades constitucionales y

legales, logramos restablecer el control y la paz social en el municipio de Llallagua, gracias a un esfuerzo conjunto y la valentía de nuestros efectivos policiales, militares y vecinos que se levantaron con gran determinación para defender su tierra, frente a grupos violentos que causaron terror en el lugar”, escribió el mandatario.

Señaló que el pueblo debe tener la certeza de que se continuará con los operativos conjuntos para proteger la vida, asegurar carreteras expeditas y garantizar la paz en las regiones; además del suministro de alimentos, medicamentos y combustibles.

El viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera, informó anoche que en Llallagua están 500 policías y al menos 1.000 militares. “Tenemos identificados a quienes han financiado la instigación, entre ellos exautoridades”, afirmó.

Arce postuló que se llevaron alimentos y ayuda necesaria a familias afectadas, a efectivos

policiales y militares que resguardan las vías para evitar que grupos evistas vuelvan a sembrar el terror en Llallagua.

“Hoy enviamos importantes cantidades de alimentos, entre carne de res y de llama, galletas, frutas en conserva, miel, agua, leche, panes y otros enseres esenciales para la población local y para el personal policial y militar desplegado en el lugar”, indicó.

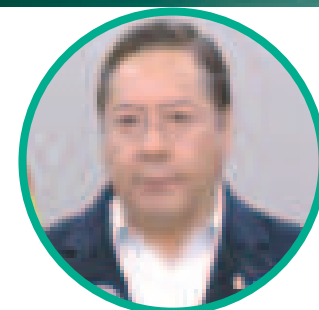
DESBLOQUEO

El presidente Arce destacó, además, el desbloqueo de la ruta La Paz-Oruro-Cochabamba, con lo que se restablece la normalidad del tránsito vehicular y la gradual provisión de alimentos y combustibles,

pero los operativos permanecerán hasta consolidar la transitabilidad, aseguró.

“Estamos dando un paso importante en garantizar el libre tránsito y consecuentemente los precios de los productos de la canasta básica y el transporte de combustible gradualmente, a medida que vayamos avanzando, porque estos operativos de desbloqueo van a continuar”, aseguró el presidente en Santa Cruz.

El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, informó por redes sociales que militares y policías se encuentran desplegados en distintas zonas llevando a cabo planes de desbloqueo, “devolviendo el orden público y el libre tránsito para todas y todos”.



Luis Arce Catacora
Presidente del Estado

“*Logramos restablecer el control y la paz social en el municipio de Llallagua*”



Roberto Ríos
Ministro de Gobierno

“*Estamos devolviendo el orden público y el libre tránsito para todas y todos*”.



Jhonny Aguilera
Viceministro de Régimen Interior

“*Tenemos identificados a quienes han financiado la instigación*”

2

DE JUNIO, el evismo instaló un bloqueo de carreteras exigiendo la inscripción de Evo Morales para las elecciones generales del 17 de agosto.

• Mónica Huancollo

“Evo, asesino”, “no a los bloqueos”, fueron parte de las consignas de una ola de condena generalizada y expresada por varios sectores que piden la pena máxima contra Evo Morales, a quien apuntan como autor intelectual de los hechos luctuosos en Llallagua, Potosí. En tanto, el expresidente y su abogado Nelson Cox minimizaron el dolor de los padres que perdieron a sus hijos.

No faltaron calificativos para expresar el dolor y la rabia contra el expresidente Morales, ante la emboscada que sufrieron efectivos policiales por bloqueadores en Llallagua, región ubicada en el norte de Potosí.

“Evo, asesino, te espera Chonchocoro”, gritaron familias de policías e integrantes de la Asociación Nacional de Suboficiales en Retiro, que responsabilizaron por lo sucedido a Morales, quien instruyó una movilización a sus seguidores para forzar su candidatura electoral.

Esta asociación exigió la aprehensión del expresidente Morales y de los asambleístas Héctor Arce, Renán Cabezas, Leonardo Loza y Andónico Rodríguez por sus declaraciones al incitar y apoyar los bloqueos y movilizaciones.

El sector se declaró en emergencia y anunció una marcha nacional para el martes en respaldo a su demanda.

Lo propio sucedió en Oruro, donde la asociación de esposas

de oficiales y sectores sociales exigieron justicia para los efectivos policiales asesinados por cumplir su deber.

Mientras tanto, las instituciones del verde olivo amanecieron con crespones negros, en memoria de sus compañeros caídos, asesina-

dos de forma cruel en una emboscada, según el Ministerio de Gobierno.

Sectores campesinos, trabajadores y mineros de Potosí también consideraron que el exmandatario es el responsable directo por la violencia desatada en Llallagua.

“No es la primera masacre que causa en Bolivia. Él es el único culpable, con sus senadores, diputados y alcaldes que lo siguen a este dirigente calero caudillo”, dijo Hilarión Flores Chumacero, ejecutivo de la Federación Única de Trabajadores Campesinos de Potosí.

El presidente de las iglesias evangélicas, Luis Aruquipa, condenó, de manera enérgica, cualquier acto que atente contra la vida, la paz social y el orden y la convivencia pacífica.

“Exhortamos al Gobierno nacional de Luis Arce y a las autoridades competentes a ac-

EXIGEN LA PENA MÁXIMA

Muertes de policías y un civil generan ola de condena y llaman a Evo “asesino”



Se pronuncian contra la violencia evista

Diversos sectores se pronunciaron contra la violencia que se desató durante el bloqueo de vías por parte de seguidores de Evo Morales, quien busca forzar su candidatura.

Las máximas autoridades de los ayllus de Chayanta, Panacachi, además de otros sectores de Potosí rechazaron los hechos de violencia que se desataron en Llallagua con el bloqueo de caminos instruido por el exmandatario Evo Morales.

Aclararon que ellos no son parte de los sectores que están bloqueando, es más, rechazaron el cerco de vías.

Otro pronunciamiento surgió de la Unidad de Organiza-

ciones de Izquierda (UOI), que calificó a la movilización de Morales como “fascista”.

“La patria enfrenta un grave peligro y ese peligro se llama fascismo, porque la movilización del evismo busca terminar con un mandato democrático y abrir las puertas a una transición golpista”, indica parte de su pronunciamiento.

La Federación Única de Trabajadores Campesinos, Originarios y Quechuas de Potosí resolvió declarar como responsable de las muertes a Evo Morales. En su resolución instan a cesar la violencia, y a sus sectores a no dejarse utilizar por el evismo.



“

No es la primera
masacre que
causa en
Bolivia. Él (Evo)
es el único
culpable, con
sus senadores,
diputados y
alcaldes que
lo siguen a
este dirigente
cocalero
caudillo”.

Hilarión Flores

Dirigente campesino
de Potosí

► tuar con la responsabilidad y la firmeza que la hora demanda”, agregó al respaldar la intervención policial y militar ordenada por el primer mandatario.

La dirigencia de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) repudió los hechos y exigió dar con los responsables por las muertes.

“Estamos en contra de los bloqueos y marchas promovidas por Evo Morales”, dijo Teodoro Choque, dirigente del sector.

Un grupo de amas de casa en pleno centro de La Paz quemó la imagen del exmandatario Morales en repudio a sus movilizaciones que terminaron en muerte y violencia en el país.

El senador Gilmar Huarachi repudió los hechos violentos. “No podemos hacer bandera de la canasta familiar utilizando a las organizaciones sociales. También rechazamos que actores políticos quieran radicalizar estas medidas”, dijo.

El diputado Jerges Mercado descalificó los hechos de violencia e instó a investigar las muertes.

En tanto, el dirigente cocalero insistió a una sublevación y no se refirió a las muertes. Su abogado Nelson Cox generó aún más repudio en las redes sociales cuando dijo: “No solo por la muerte de tres policías se va a militarizar”.

• Ahora El Pueblo

“Como si fuera un animal, mataron a mi hijo”, expresó llorando la madre de uno de los subtenientes que fue asesinado al ser emboscado y golpeado por bloqueadores evistas en Llallagua, Potosí. “Evo es un salvaje para todo, ¿acaso no tiene hijos?, ¿dónde está su conciencia?”.

Las madres y padres que perdieron a sus hijos en la emboscada perpetrada por seguidores de Evo Morales en Llallagua, Potosí, no encuentran consuelo.

La madre del teniente Jorge Brayan Barrozo responsabilizó al expresidente Evo Morales por las muertes de los policías.

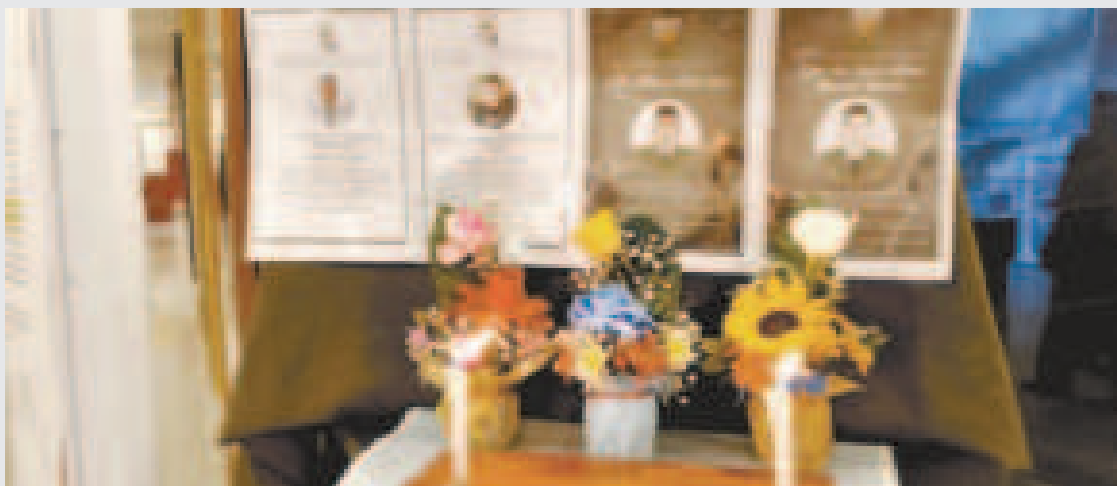
Ella vio cómo murieron los efectivos policiales. “He visto en la televisión cómo murieron, les han destrozado con piedras, como si fuera un animal lo han matado”, expresó.

Reclamó a Morales por no tener conciencia y recordó que no es la primera vez que causa enfrentamientos entre manifestantes y policías.

“¡Qué maldito! Él no es una persona, es un salvaje, lo mismo pasó en octubre. ¿Acaso no tiene conciencia?,

MADRE DE UN POLICÍA EMBOSCADO EN LLALLAGUA:

“Evo es un salvaje, mataron a mi hijo como si fuera un animal”



¿no tiene hijos?”, dijo.

La madre del teniente pidió trasladar los restos de su hijo a Oruro.

Tras los conflictos estallados la tarde del pasado miércoles, los subtenientes Carlos Enrique Apata Tola y Brayan Jorge Barrozo Rodríguez, además del sargento segundo Jesús Alberto Mamani Morales, murieron de manera violenta en medio de una emboscada, denunciaron autoridades y jefes policiales.

Barrozo murió al ser impactado por un proyectil de arma de fuego, según el Mi-

nisterio de Gobierno.

En tanto, Apaza Tola fue brutalmente golpeado. Su familia no pudo reconocer el cadáver, porque bloqueadores destrozaron su rostro. “Está vendado, no lo puedo ni velar. ¿Qué es lo que estoy velando, un trapo o qué? ¿Dónde está su cuerpo, su cara?”, reclamó la madre en Red Uno.

Ante las muertes de sus camaradas, la Policía Boliviana encendió los destelladores de sus patrullas como muestra de respeto y homenaje a los caídos.

“ ¡Qué maldito!
Él (Evo) no
es una persona, es
un salvaje, lo mismo
pasó en octubre.
¿Acaso no tiene
conciencia?, ¿no
tiene hijos?

**Madre del teniente
Brayan Barrozo**

• Ahora El Pueblo

La COB se declaró en pie de lucha y pidió a sus sectores afiliados resguardar la democracia. El principal ejecutivo del sector, Juan Carlos Huarachi, acusó al expresidente de ejecutar en el país “un plan macabro”.

“Sabemos cómo son las marchas orgánicas. Jamás se ha marchado con armas. Eso ya no es protesta, eso es terrorismo, eso es sedición”, indicó Huarachi, ejecutivo de la Central Obrera Boliviana (COB).

Pidió al Gobierno, en el marco de la Constitución, sancionar y enjuiciar a los actores de las muertes durante el bloqueo de caminos protagonizado por el evismo.

Para la dirigencia de la COB, las movilizaciones en el país responden a “un plan maca-

CALIFICÓ A LA MEDIDA EVISTA DE “TERRORISTA”

COB se declara en pie de lucha y acusa a Morales de ejecutar un “plan macabro”

bro” para frenar las elecciones, por eso Huarachi convocó a sus sectores afiliados a estar “firmes” en defensa de la democracia frente a hechos “vandálicos y terroristas”.

“Estos hechos delincuenciales, vandálicos y criminales que han ocurrido en Llallagua, estos últimos días, cobraron la vida de cuatro funcionarios policiales y dejan muchos más heridos y torturados (...), esto es un plan macabro de golpe de Estado donde el único responsable es Evo Morales Ayma”, enfatizó el ejecutivo.

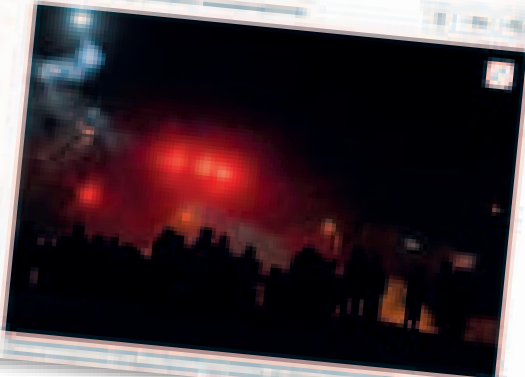
También, acusó a grupos políticos de ejecutar un “sabotaje y boicot” en contra del Gobierno nacional.



Juan Carlos Huarachi, ejecutivo de la COB.

// FOTO: RSS

Las protestas antigubernamentales en Bolivia se tornan mortales a medida que aumentan las hembras



El fuego se ve en la noche, iluminando el cielo y las siluetas de las personas que se encuentran en la zona. La imagen es oscura, con el rojo intenso del fuego como el elemento central de la escena.



cías, cómo quemaron el bus en el que llegaba un contingente de efectivos, además del ataque a vehículos oficiales.

Los policías murieron por heridas de bala, golpiza y explosión de dinamita, respectivamente.

También se reportó la muerte de un civil en Cochabamba, aparentemente al manipular un artefacto explosivo.

Los grupos afines al exmandatario Evo Morales bloquean carreteras desde el 2 de junio para exigir que sea habilitado para los próximos comicios, pese a no contar con un partido con personería jurídica vigente y estar inhabilitado constitucionalmente.

El presidente Luis Arce denunció el jueves por la noche que los policías fueron emboscados en la carretera que conduce hacia Llallagua por

algunos manifestantes, quienes estaban apostados en los cerros aledaños, desde donde lanzaron piedras, dinamita y, según las autoridades policiales, también fueron atacados con armas de fuego. En redes sociales circulan imágenes de francotiradores.

El viceministro de Régimen Interior y Policía, Jhonny Aguilera, se hizo presente en el lugar de los hechos para coadyuvar en los operativos de desbloqueo.

Además, la autoridad sostuvo que los bloqueadores pertenecen a grupos organizados, que tienen dinamitas y armas de fuego, empleadas por francotiradores.

“Lo que ellos quieren es generar muerte y luto, la finalidad de estos grupos es el caos”, aseguró la autoridad en contacto con la prensa.

► El pasado miércoles, un contingente policial se dirigió a Llallagua para despejar la carretera troncal, pero fueron emboscados y agredidos a tal manera que el saldo de personas muertas hasta ayer fue de cinco.

En redes sociales se difundieron imágenes que mostraron cómo eran golpeados los poli-



EN PUNTOS DE BLOQUEO

Denuncian a evistas de nexos con el narco y uso de francotiradores

• Ahora El pueblo

El Gobierno señaló que los grupos violentos buscan desestabilizar el país con ataques armados empleando francotiradores. Hay cuatro policías muertos y al menos 14 aprehendidos.

El viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera, denunció que grupos afines al evismo, que protagonizan los bloqueos en Llallagua (Potosí) estarían vinculados al narcotráfico y emplearon francotiradores para atacar a efectivos policiales, en un intento deliberado por sembrar violencia, provocar

muertes y desestabilizar el país políticamente.

“Nos hemos encontrado con grupos organizados, quienes han empleado violencia extrema, dinamita, pedradas y, por último, armas de fuego utilizadas por francotiradores (...). Las finalidades de estos asesinatos son indudablemente políticas, económicas y, en el caso puntual de Llallagua, vinculadas al narcotráfico”, afirmó Aguilera.

El conflicto ya cobró la vida de cuatro policías: los tenientes Carlos Enrique Apata Tola y Brayan Jorge

Barrozo Rodríguez; el sargento primero Jesús Mamani Morales y el subteniente Christian Calle Alcón.

“Estas muertes tienen finalidades políticas y económicas, están ligadas al narcotráfico y se enmarcan en una estrategia de desestabilización del orden democrático y sabotaje al proceso electoral”, alertó el viceministro.

Aguilera afirmó que se cuenta con evidencia material y registros en video que permitirán identificar y capturar a los responsables del uso de armas de fuego que causaron las muertes.



Enfrentamientos registrados en el municipio de Llallagua, en Potosí.



// FOTO: EBC

CAUSADO POR EL ALA RADICAL QUE APOYA A MORALES

Un subteniente muere tras brutal ataque con dinamita en protestas

• Ahora El Pueblo

El subteniente Christian Calle Alcón fue secuestrado y asesinado con una carga de dinamita por bloqueadores en la localidad de Confital, Cochabamba, según informó el viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera.

Con él, ya son cuatro los policías muertos en medio de los violentos bloqueos organizados por sectores afines al expresidente Evo Morales.

“El subteniente Christian Calle Alcón, tras haber sido secuestrado por una horda, fue asesinado mediante el uso de una dinamita en su cavidad estomacal”, denunció Aguilera, quien calificó el hecho como un acto de brutalidad extrema.

Los otros tres policías —los subtenientes Carlos Enrique

Apata Tola y Brayan Jorge Barrozo Rodríguez, junto al sargento segundo Jesús Alberto Mamani Morales— fueron emboscados por comunarios en Llallagua, Potosí, en el marco de los bloqueos que exigen la renuncia del presidente Luis Arce y la habilitación de Morales como candidato presidencial.

“Extendemos nuestra solidaridad a las familias del subteniente Apata Tola, Barrozo Rodríguez, el sargento Mamani Morales y del subteniente Calle Alcón, asesinado con dinamita”, expresó Aguilera.



Además, se reportó el fallecimiento de un civil en Cochabamba, lo que eleva a cinco el número total de víctimas mortales por los disturbios.

El ministro de Justicia, César Siles, advirtió que estos grupos violentos actúan como “paramilitares” y emplean incluso “francotiradores” contra los agentes del orden. Aguilera remarcó que las movilizaciones “no son protestas sociales, sino actos criminales”, y anunció un operativo conjunto entre la Policía y las Fuerzas Armadas para restaurar el orden y aprehender a los responsables.

INTENTAN SEMBRAR MIEDO

Masacre: Cuatro p muertos en men

El conflicto escaló a niveles críticos con ataques a denuncia acciones criminales y llama a resistir la v

• Javier Prado

El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, confirmó ayer la muerte de cinco personas en las últimas 24 horas durante los enfrentamientos registrados en el municipio de Llallagua, en Potosí, y en el departamento de Cochabamba. Cuatro de las víctimas eran efectivos de la Policía Boliviana y la quinta, un civil que murió por la manipulación de un artefacto explosivo.

Ríos calificó los hechos como “actos criminales” y denunció que los sectores movilizadas, afines al expresidente Evo Morales, están armados y actúan con violencia planificada.

“Esto no es una protesta social cuando se utilizan las armas para atentar contra la vida de las bolivianas y bolivianos. Los sectores evistas, sin empatía ni dignidad, solo

siembran confrontación, miedo, desesperación y muerte”, declaró.

El titular de Gobierno también rechazó versiones que señalan un supuesto autoatentado entre policías. “Es espantoso y nefasto escuchar que entre policías se estarían baleando. La camaradería en la institución es fuerte y estas afirmaciones solo buscan sembrar más odio”, remarcó.

DIRECTORA DEL IDIF

Por su parte, la directora nacional del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), Ana Katherine Ramírez, confirmó que las muertes se registraron en dos regiones: tres policías y un bombero en Llallagua, y un policía y un comunario en Cochabamba. Detalló que una autopsia fue realizada en Oruro, mientras que las restantes se llevarán en las próximas horas con resguardo policial.

Las víctimas en Llallagua fueron identificadas como el teniente Carlos Enrique Apata Tola, el te-



CONFRONTACIÓN Policías y un civil por 24 horas

armados y el uso de explosivos. El Gobierno
violencia promovida por Evo Morales.



Policía se desplaza para tomar control de las carreteras bloqueadas en Llallagua.

niente Brayan Jorge Barrozo Rodríguez y el sargento primero Jesús Mamani Morales.

En Cochabamba, el subteniente Christian Calle Alcón perdió la vida tras ser brutalmente golpeado y atacado con dinamita.

Ríos advirtió sobre el nivel de violencia alcanzado en las protes-

tas, acusando directamente a Morales de incitar acciones que derivaron en estos asesinatos.

“El Estado no se va a detener y hará prevalecer la justicia. Hago un llamado a no ceder ante las convocatorias del abusador Morales y sus prácticas nefastas”, sentenció.

ENCLAVE DE DROGA Y CONTRABANDO

Identifican una zona como “México Chico”

• Ahora El Pueblo

Una zona conocida como “México Chico”, en las cercanías del municipio de Llallagua (Potosí), fue identificada por la Policía Boliviana como un foco de operaciones del narcotráfico.

Plantaciones de marihuana y laboratorios de cocaína convierten el área en una “zona roja”, según reveló el comandante general Augusto Russo.

“Es una zona donde se tiene información de sembradíos de marihuana y fábricas de cocaína, por eso se la ha denominado ‘México Chico’”, explicó Russo en una declaración pública. Añadió que estos hechos constituyen una seria amenaza a la seguridad del Estado y serán investigados con prioridad para desarticular las redes criminales involucradas.

La Policía califica esta área como “zona roja” por la concentración de actividades ilícitas vinculadas al narcotráfico.

Según información preliminar, existirían conexiones entre esta región y personas cercanas al exmandatario y dirigente cocalero Evo Morales, quien ha sido señalado por promover movilizaciones que buscan desestabilizar al actual gobierno.

Ante este escenario, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) ha desplegado un contingente operativo que se dirige a la zona para verificar in situ los reportes de inteligencia y ejecutar acciones inmediatas contra las actividades ilegales.

“Estamos cruzando información con diferentes instancias estatales, como Migración, para identificar a personas que ingresaron de forma irregular al país. Si corresponde, se exigirá su salida. También verificamos la legalidad de quienes residen en la zona para evitar que se escuden en actividades supuestamente legales para encubrir delitos”, precisó Russo.

CLIMA DE Tensión

Fiscalía resiste amenazas y continúa investigaciones

• Ahora El Pueblo

Pese a constantes amenazas y un ambiente de hostilidad atribuido a sectores evistas, el Ministerio Público continúa con las investigaciones sobre los hechos violentos ocurridos en Llallagua, donde una emboscada a efectivos policiales dejó un saldo trágico.

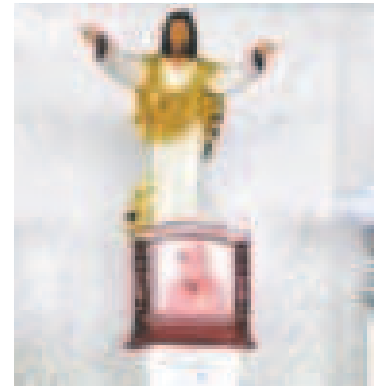
La Fiscalía denunció ayer que sus labores se desarrollan bajo asedio, pero sin interrupciones.

El Ministerio Público denunció este jueves que las labores investigativas en el municipio de Llallagua, al norte de Potosí, se desarrollan bajo el “asedio” constante y amenazas recibidas

contra el equipo fiscal que trabaja en la zona.

“Son bastantes los actuales investigativos, hemos estado sufriendo un asedio permanente, amenazas constantes de querer tomar la institución. Los fiscales han tenido también que resguardar su integridad, pese a eso las investigaciones no han parado en ningún momento”, dijo el fiscal departamental de Potosí, Gonzalo Aparicio.

Explicó que la jornada laboral se extendió desde que se suscitaron los conflictos sin interrupción, con el objetivo de esclarecer los hechos violentos ocurridos en Llallagua, donde recientemente policías perdieron la vida en una emboscada.



Capilla ardiente del Sgto. Jesús Mamani.

Instalan capilla ardiente en Bomberos

• Ahora El Pueblo

La Unidad de Bomberos Caracoles de Potosí se encuentra de luto debido al fallecimiento de uno de sus efectivos quien murió tras una emboscada a la Policía por parte de bloqueadores en Llallagua.

La víctima fue identificada como el sargento segundo Jesús Alberto Mamani Morales, quien fue encontrado con el rostro totalmente desfigurado.

“Lamentablemente la Dirección Departamental de Bomberos Caracol está de luto por el sensible fallecimiento de nuestro camarada y el sargento Jesús Alberto Mamani en cumplimiento del deber”, dijo a Unitel el sargento primero Edwin Chino Calderón.

El efectivo recuerda a Mamani como alguien destacado en sus funciones como policía y bombero. “Él desde que ha salido de la Anapol ha trabajado 5 años interrumpidos aquí, consecutivos. Él era un camarada destacado. El último trabajo que ha realizado fue rescatando a los mineros, él no se negaba al trabajo que realizábamos en los rescates, más que todo aquí en las minas, él siempre estaba adelante ingresando a las minas juntamente con sus camaradas”, declaró Chino.

Actualmente, el cuerpo del sargento segundo se encuentra en la localidad de Llallagua, por lo que sus camaradas decidieron instalar una capilla ardiente coma símbolo de respeto y pesar por su pérdida.

SE MANTIENEN VIGILIAS CONSTANTES

Llallagua resiste organizando ollas comunes y barricadas

La Universidad Nacional Siglo XX recomendó a los estudiantes no salir del municipio por seguridad.

• **Ángela Marquez**

La población de Llallagua tomó la medida de organizar ollas comunes para alimentar a las personas que vigilan las barricadas, para protegerse de los bloqueadores ligados a Evo Morales, quienes no permiten que ingresen alimentos.

“Olla común para los estudiantes, para los policías y para toda la gente en común, en Llallagua somos solidarios”, comentó una mujer del municipio a la red Bolivisión, mientras en las imágenes se observaba cómo llamaban a todos los que pasaban por el lugar y les entregaban un plato de comida.

La población comenzó a juntar todos los víveres que te-

nían en sus casas y prepararon ollas comunes para compartir entre todos los que se encuentran en el lugar.

“Una situación terrible que estamos atravesando, las mujeres se han organizado con las ollas comunes, están invitando a comer a los estudiantes y a los policías”, agregó otra mujer.

Desde pasados días la población salió con barricadas y vigili-
as para evitar el ingreso



Mujeres reparten el almuerzo en Llallagua.

de los bloqueadores ligados a Evo Morales. Los estudiantes de la Universidad Nacional Siglo XX salieron en defensa del municipio y, según reportes, algunos fueron secuestrados por los movilizados para luego dejarlos en libertad.

La universidad, en un comunicado, también recomendó a los estudiantes de ese recinto no abandonar el municipio para preservar su seguridad e integridad. Además, en el comedor universitario también se habilitó una olla común para que los universitarios no pasen hambre.

Luego de la emboscada y muerte de policías, los pobladores se encontraban temerosos ante nuevas amenazas. Ayer hasta la tarde se vivió una tensa calma, pero persistió la alerta para que los bloqueadores no ingresen al sector a causar terror.

“Se sentía el miedo de la gente, hubo más temor, la gente se ha armado, han tomado turnos para hacer vigilancia, ayer (miércoles) era mucho más fuerte la preocupación”, agregó el periodista Raily López para Urgente.bo.

Pobladores de Llallagua llevan casi una semana sin alimentos ni gas debido a los bloqueos instalados por los ayllus Chullpas y Sico-
yas, sector vinculado a Evo Morales.

La representante de Derechos Humanos de Llallagua, Cinthia Flores, denunció que los ayllus de Potosí tienen la intención de tomar rehenes de la Universidad Siglo XX.

“Lo que me preocupa es que las órdenes son de agarrar rehenes, en lo posible de la universidad”, indicó Flores a radio Splendid.



Una de las barricadas para evitar el ingreso de los bloqueadores al municipio.

LOS BLOQUEADORES QUEMARON UN BUS

Chofer del bus quemado: “Lo han dinamitado, casi me dan a mí más”

• **Angela Marquez**

Entre llanto y notablemente afectado por lo sucedido, el chofer del bus que transportaba a los policías que llegaron hasta el municipio de Llallagua el miércoles contó cómo quemaron su vehículo con una dinamita y relató que el impacto por poco le llega a él también.

“Lo han dinamitado, casi a mí más me ha dado”, relató entre sollozos. Dijo que al llegar al municipio, desde los cerros los bloqueadores comenzaron a descender con piedras, dinamitas y disparos.

“Yo me he asustado y no quería abandonar la flota, no quería, y mi hijo me dijo: ‘Vamos, vamos’. A mi espalda ya había estado la gente, de ahí me han agarrado a patadas”, recordó desconsolado. Agregó que

aún le dolía el cuerpo, sobre todo la espalda.

Contó que los comunarios de los ayllus al golpearlo le decían: “Esto quieres”.

El chofer dijo que no solo se trata de una pérdida material, sino también de una herramienta de trabajo para sostener a su familia y lamentó que estas personas no entendieran las explicaciones que él dio para que no quemaran el bus, por que recién lo había comprado.



El bus que transportó a los policías fue quemado.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM GG/GJ/UAJC-AJ N°095/2025
ING. JAVIER RUDDY ZEBALLOS DURAN
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS
PRODUCTIVAS SEDEM

La Paz, 03 de junio de 2025

VISTOS:

Nota Interna NI/GG N° 0238/2025 de 03 de junio de 2025, Informe Legal INF/GG/GJ/UAJC/AJ N° 0045/2025 de 03 de junio de 2025, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO I:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional dispone: “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”;

Que, el artículo 235 del texto constitucional señala: “Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública”;

Que, el inciso a) artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece: “La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público”;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señala: “1. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. (...) V. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional”;

Que, el párrafo I del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece: “El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Está compuesto por los siguientes subistemas: a) Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría; b) Subsistema de Manejo de Bienes, que comprende las funciones, actividades y procedimientos relativos al manejo de bienes; c) Subsistema de Disposición de Bienes, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso, de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública”;

Que, los incisos ll) y mm) del artículo 5 del Decreto Supremo citado precedentemente, establece: El sistema de administración de Bienes y Servicios, modificados por el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 843 de 13 de abril de 2011 define: “ll) Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública. mm) Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y ANPE.”

Que, el artículo 32 del citado Decreto Supremo determina: “La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: (...) c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; (...) f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (...)”

Que, el inciso d) del párrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, señala: “d) Órdenes de Cambio. Se utilizará únicamente para la contratación de obras. Es aplicable cuando la modificación a ser introducida implique una modificación del precio del contrato o plazo del mismo, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios ni creación de nuevos ítems. La Orden de Cambio deberá ser aprobada por la instancia responsable del seguimiento de la obra en la entidad y no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del monto del contrato principal. En la modalidad de Licitación Pública, cuando además de realizarse Órdenes de Cambio se realicen Contratos Modificatorios sumados no deberán exceder el quince por ciento (15%) del monto del contrato principal. En la modalidad ANPE, cuando además de realizarse Órdenes de Cambio se realicen Contratos Modificatorios, sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.”

CONSIDERANDO II:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010, dispone la creación del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; y determina que tiene bajo dependencia directa a las siguientes Empresas Públicas Productivas: a) Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL, b) Papeles de Bolivia – PAPELBOL, c) Cartones de Bolivia – CARTONBOL, d) Cementos de Bolivia – ECEBOL, e) Azúcar de Bolivia-Bermejo – AZUCARBOL – BERMEOJOL, f) Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, g) Las que fueren creadas conforme a lo dispuesto en el citado Decreto Supremo.

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, complementado por el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2946 de 12 de octubre de 2016 señala: “El SEDEM tiene como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas, señaladas en el Párrafo II del artículo

2 del presente Decreto Supremo y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas, bajo los principios de generación de valor agregado y su articulación a la matriz productiva. El SEDEM apoyará la creación de nuevas empresas a partir de ideas de negocio presentadas por las instancias sectoriales a través de los Ministerios cabeza de sector, prestando asesoramiento especializado desde la evaluación de la idea de negocio, hasta su puesta en marcha”;

Que, a través del inciso i) y j) del artículo 7 del referido Decreto Supremo, dispone entre las funciones del Gerente General del SEDEM se encuentra: “Negociar y suscribir contratos, convenios, y/o acuerdos para el cumplimiento de sus actividades, en el marco de la normativa vigente; emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias”;

Que, el artículo 9 del citado Decreto Supremo, modificada y complementada por el Decreto Supremo N° 2946 de 12 de octubre de 2016, dispone que las empresas públicas Productivas creadas en el marco del mismo Decreto Supremo, tienen las siguientes características: “a) son creadas por Decreto Supremo; b) Se encuentran bajo dependencia directa del SEDEM; c) su patrimonio pertenece al SEDEM, d) No tiene personalidad jurídica propia; e) Tienen capacidad de gestión administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base de la normativa interna del SEDEM, mediante la cual se delegarán competencias que sean necesarias para el desarrollo eficiente de sus actividades; f) Están a cargo de un Gerente Técnico que ejerce la representación de la Empresa y es designado por Resolución expresa del SEDEM; g) Las Empresas bajo dependencia del SEDEM desarrollan sus actividades en el marco normativo que regula el funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica” (el subrayado es propio).

Que, dentro el referido marco normativo, por Decreto Supremo N° 4786 de 24 de agosto de 2022, conforme lo dispone el artículo 2 establece la creación de la Empresa Pública Productiva denominada Empresa Pública Productiva Industria Boliviana de Aceites Ecológicos “IBAE”;

Que, el artículo 3 de la citada norma determina: “I. IBAE tiene como giro y actividad principal la industrialización de la oleo química de especies oleífera, para la producción de aceite vegetal y sus derivados, así como el acopio, aprovechamiento, industrialización de grasas, aceites y otros residuos líquidos aprovechables. II. IBAE realizará investigación y desarrollo tecnológico productivo de la oleo química de especies oleíferas, de grasas, aceites y otros residuos aprovechables para su industrialización”;

Que, por Resolución Suprema 30769 de 20 de marzo de 2025, se designa a Javier Ruddy Zeballos Duran, GERENTE GENERAL del SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM.

CONSIDERANDO III:

Que, el artículo primero del Reglamento Específico de Adquisición de Bines y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/ N° 020/2018 de 30 de enero de 2018, tiene por objeto regular y operativizar la Contratación Directa de obras, servicios generales y consultoría de las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM.

Que, el artículo 24 del citado Reglamento, determina: “La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es la responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y tiene las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir los contratos inherentes a los Procesos de Contratación Directa, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. (...) Por su parte, el primer párrafo del artículo 25 (Responsable del Proceso de Contratación Directa) dispone: “El Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) es el Gerente Técnico de cada EPP, designado mediante Resolución Administrativa expresa de la MAE del SEDEM, siendo responsable de la ejecución y los resultados de los procesos de Contratación Directa de Bienes, Obras, Servicios Generales y/o Servicios de Consultoría”;

Que, el inciso d) del artículo 35 del precitado Reglamento señala: “Órdenes de Cambio. Se utilizará únicamente para la contratación de obras. Es aplicable cuando modificación a ser introducida implique una modificación en el precio del contrato o plazo del mismo, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios ni creación de nuevos ítems”;

Que, los modelos de Documentos Base de Contratación para Obras del Sistema de Contratación Estatales señala: “Orden de Cambio. La Orden de Cambio se aplica cuando la modificación a ser introducida implica una modificación del precio del contrato y/o plazos del mismo, donde se pueden introducir modificación de volúmenes de obra (no considerados en el proceso), (...) La Orden de Cambio deberá tener número correlativo y fecha, debiendo ser elaborada con los sustentos técnicos y de financiación. La Orden de Cambio será firmada por la misma autoridad (o su reemplazante si fuese el caso) que firmó el contrato principal”;

Que, el artículo primero del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE) Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 351/2023 de 18 de octubre de 2023, tiene por objeto normar regular y operativizar los procesos de contratación directas o por comparación de ofertas de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas.

Que, el artículo 17 del citado Reglamento, dispone: “La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es el (la) Gerente General del SEDEM y es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus funciones son: (...) b. Designar o delegar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero (RPCE). c. Designar al Responsable o Comisión de Recepción, pudiendo delegar esta función al RPCE. d. Suscribir los contratos, inherentes a los Procesos de Contratación, pudiendo delegar esta función mediante Resolución Expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (...)” (...). Además, el artículo 29 refiere “La firma de Contratos Administrativos o Contratos de Adhesión, deberá ser efectuada por la MAE de la Entidad, o por quien fuera designado o delegado por ésta.”

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023, aprueba el Reglamento específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, que tiene por objeto implementar las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y su reglamentación, identificando las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°140/2024 de 17 de mayo de 2024, de designación como RPA, RPC, RPCD, RPCE, la de designar Responsable de Recepción o a la comisión de Recepción y la suscripción de Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de compra, Órdenes de Servicio; al Gerente Técnico a.i. de la empresa IBAE.

Que, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°362/2024 de 30 de diciembre de 2024, de designación al Gerente Técnico para la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios a la Empresa IBAE.

Que, mediante Resolución Administrativa SEDEM GG/GJ/UAJC-AJ N°093/2025 de 03 de junio de 2025, se designó al ciudadano Luis Fernando Zubieta Viscarra como Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Productiva Industria Boliviana de Aceites Ecológicos “IBAE”;

Que, la Resolución Administrativa SEDEM GG/GJ/UAJC-AJ N°094/2025 de 03 de junio de 2025, de designación de RPA, RPC, RPCD y RPCE al Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Productiva Industria Boliviana de Aceites Ecológicos - IBAE.

CONSIDERANDO IV.

Que, mediante Nota Interna NI/GG N° 0238/2025 de 03 de junio de 2025, de solicitud de designación del Gerente Técnico a.i. de la Empresa IBAE, para designar al Responsable de Recepción o a la comisión de Recepción, cuando corresponda en los procesos de contratación según su competencia; Suscribir Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Cambio, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio para los procesos de contratación de IBAE; Cartas de Intención de Resolución de Contratos, Cartas de Resolución de Contratos, así como Actas de Cierre de Contratos; Suscribir Contratos y Contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales.

Que, el Informe INF/GG/GJ/UAJC/AJ N° 0045/2025 de 03 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Jurídica del SEDEM, concluye “Conforme al análisis jurídico desglasado precedente, se concluye que la solicitud presentada mediante Nota Interna NI/GG N° 0238/2025 de 03 de junio de 2025, por la Asesor Ejecutivo de Gerencia, justifica la necesidad de emitir la resolución de delegación para designar al Responsable de Recepción o a la comisión de Recepción, cuando corresponda en los procesos de contratación según su competencia; Suscripción de Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Cambio, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio para los procesos de contratación de IBAE; Cartas de Intención de Resolución de Contratos, Cartas de Resolución de Contratos, así como Actas de Cierre de Contratos; Suscripción de Contratos y Contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales. El Gerente General del SEDEM como Máxima Autoridad Ejecutiva tiene la facultad de delegar la firma de los contratos y contratos modificatorios y resoluciones de contratos de los servidores públicos eventuales que prestan servicios en la entidad contratados en el marco del “Procedimiento de Contratación Personal Eventual SEDEM y EPP”, además de la suscripción de Órdenes de Cambio en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, las facultades de Suscripción de Órdenes de Cambio, en el marco de las disposiciones vigentes. Por lo que, es viable legalmente emitir Resolución Administrativa que delegue al Gerente Técnico Interino de la empresa IBAE, las atribuciones referidas.” Por lo que, recomienda la emisión de la Resolución Administrativa de delegación.

POR TANTO:

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, en uso de sus funciones y atribuciones legales vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR, a Luis Fernando Zubieta Viscarra en su condición de Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Productiva de Industria Boliviana de Aceites Ecológicos – IBAE, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y f) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las siguientes funciones:

1.1.Designar al Responsable de Recepción o a la comisión de Recepción, cuando corresponda en los procesos de contratación según su competencia.

1.2.Suscribir Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Cambio, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Cartas de Intención de Resolución de Contratos, Cartas de Resolución de Contratos, así como Actas de Cierre de Contratos para los procesos de contratación de IBAE, desarrollados bajo las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS del SEDEM aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/ N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023; Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE), aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEMGG/N°351/2023 de 18 de octubre de 2023; y Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°020/2018 de 30 de enero de 2018.

SEGUNDO.- DELEGAR, a Luis Fernando Zubieta Viscarra en su condición de Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Productiva de Industria Boliviana de Aceites Ecológicos – IBAE, la Suscripción de Contratos y Contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO EN PARTE, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°362/2024 de 30 de diciembre de 2024, respecto al Artículo Séptimo de la citada resolución. Asimismo, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°140/2024, de fecha 17 de mayo de 2024.

CUARTO.- INSTRUIR, al servidor público delegado y las distintas áreas de la Empresa Pública Productiva de Industria Boliviana de Aceites Ecológicos – IBAE, el cumplimiento estricto de la presente Resolución Administrativa.

QUINTO.- VALIDAR, el Informe Legal INF/GG/GJ/UAJC/AJ N° 0045/2025 de 03 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Jurídica, que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEXTO.- INSTRUIR, a la Gerencia Jurídica, notificar con la presente Resolución al ciudadano Luis Fernando Zubieta Viscarra Gerente Técnico a.i. de la Empresa Pública Productiva de Industria Boliviana de Aceites Ecológicos – IBAE dependiente del SEDEM.

SEPTIMO.- INSTRUIR, al área de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, la difusión de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional y a todas las instancias del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina de conformidad a lo previsto en el Artículo 86 de la Ley 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza al Sr. **AMILKAR TITO CALUSTRO VARGAS** con NIT: 3519360013, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESADM/4/2025** de fecha 28/02/2025 emitida por la Gerencia Regional La Paz, para que el mismo se apersoné, ante las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional dentro del proceso Sancionatorio y Determinación seguido a instancia de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de Marzo S/N, a 3 cuadras del Cruce a Viacha- Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESADM/4/2025 de fecha 28/02/2025:-----

VISTOS Y CONSIDERANDO-----

Que, en cumplimiento al Procedimiento Sancionatorio y Determinación, aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-029-16 de 30/12/2016, se inició el Control Diferido N° de 2022CDGR0001028 de 25/09/2022, para la Declaración Única de Importación DUI 2018/201C-53591 de 26/12/2018, consignada al Operador de Comercio Exterior (OCE) AMILKAR TITO CALUSTRO VARGAS con NIT. 3519360013 y tramitada por AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA S.A.A. S.R.L. con NIT. 158382023.

Que, en fecha 15/05/2024 se notificó por edicto la Orden de Control Diferido No. 2022CDGR0001028 de 25/09/2022 al Operador de Comercio Exterior (OCE) AMILKAR TITO CALUSTRO VARGAS con NIT. 3519360013, dando inicio al Control Posterior para la Declaración Única de Importación DUI 2018/201C-53591 de 26/12/2018 (...)

Que, el Informe Técnico AN/GRLPZ/UJL/36/2025 de 09/01/2025, concluye que: “En consideración a lo señalado líneas ut supra, se concluye que corresponde la anulación de obrados hasta la Vista de Cargo AN/GRLPZ/UF/VISCAR/512/2024 de 25/10/2024, a efectos de sustanciarse debidamente el proceso, en aplicación del Artículo 31” (Correcciones de Errores) de la Ley N° 2341 (LPA), y los Artículos 55” (Nullidad de Procedimientos) y 56” (Subsanación de Vicios) Numeral I del D.S. N° 27113 (RLPA)”

PORTANTOS:-----

El Gerente Regional de La Paz, con las facultades conferidas por Ley

RESUELVE:-----

PRIMERO.- ANULAR los obrados hasta el vicio más antiguo, esto es, hasta la Vista de Cargo AN/GRLPZ/UF/VISCAR/512/2024 de 25/10/2024, emitida por la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional La Paz, a fin de emitir una nueva Vista de Cargo, con hechos y elementos que demuestren una debida fundamentación técnica en aplicación del Artículo 31” de la Ley N° 2341 (LPA), Párrafo I del Artículo 36”, el Artículo 55” del D.S. N° 27113 (RLPA) y el Apartado I del Artículo 56” del Decreto Supremo referido.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Operador AMILKAR TITO CALUSTRO VARGAS con NIT. 3519360013, acorde al Art. 83 y siguientes de la Ley No. 2492 (Código Tributario Boliviano).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.- Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional -

Firma y Sello: Mauricio Marcelo Miranda Medina - Gerente Regional LA PAZ a.i. - Aduana Nacional -

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO-----

El Alto, 20 de Mayo de 2024

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable: AMILKAR TITO CALUSTRO VARGAS con NIT. 3519360013, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/UF/RESADM/4/2025** de fecha 28/02/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sello: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional -

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMA Y SELLO: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL -

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/clvr
HR: GRLPZ/UF2022/1235

El Alto

• Ahora El Pueblo

“Este tipo de talleres nos abre un campo laboral”, dijo Edwin Espinoza, vecino de Villa Adela, luego de participar en el taller de resina poliéster dictado por la Alcaldía de El Alto en el Distrito 3.

En la actividad se capacitó a artesanos en nuevos emprendimientos.

“Se está realizando la elaboración de llaveros y figuras artesanales para todos los artesanos del Distrito 3, con el objetivo de apoyar el desarrollo de sus capacidades intelectuales mediante el uso de resina”, informó Savino Patzi, jefe de la Unidad de Desarrollo Productivo Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Divididos en dos grupos, los vecinos, atentos y curiosos, aprendieron cómo convertir la resina poliéster en llaveros y figuras.

La capacitación estuvo a cargo de docentes de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), en instalaciones de la sede social del Plan 560 en Villa Adela, precisa un reporte institucional.

“Este curso nos abre un campo profesional. Con este tipo de iniciativas –hacer llaveros, trabajos con fotografías

CAPACITACIÓN A CARGO DE LA UPEA

Municipio fortalece emprendimiento artesanal con talleres sobre el uso de resina de poliéster

Asistieron más de 80 artesanos, quienes aprendieron a fabricar llaveros translúcidos, con pigmentos y efectos decorativos para sus iniciativas.

y figuras– nos abre un campo laboral. No pensábamos que este curso tendría tanta acogida; la inquietud trajo a muchos al taller”, destacó Edwin Espinoza, vecino participante en el evento.

Asistieron más de 80 artesanos, quienes aprendieron a realizar llaveros translúcidos, con pigmentos y efectos decorativos, con miras a instalar sus propios emprendimientos.

Los docentes expertos recomendaron trabajar en espacios abiertos, utilizando barbijos y guantes, ya que la resina poliéster, aunque es accesible y fácil de usar, requiere medidas de seguridad.

“Es importante fomentar que los artesanos generen recursos económicos con productos con resina”, explicó Mauricio Quispe, docente de la carrera de Artes Plásticas de la UPEA.



Artesanos en la capacitación.

// FOTO: GAMEA

CONDICIONES EXTREMAS DE DESCUIDO

Alcaldía interviene ante grave caso de maltrato infantil a mellizos

• Ahora El Pueblo

La Alcaldía activó los protocolos de atención y protección a la niñez, luego de detectarse un caso de maltrato infantil extremo que involucra a mellizos de un año de edad, informó el secretario municipal de Desarrollo Humano Social Integral, Herlan Cabrera.

El niño fue internado en terapia intensiva con un diagnóstico reservado y una probabilidad del 70% de perder

la vida, debido a múltiples lesiones, quemaduras por escaldadura, desnutrición severa y neumonía. Su hermana melliza también fue hospitalizada con signos similares y actualmente se encuentra en terapia intermedia.

“A la hermanita la rescatamos y la llevamos a 24 Horas (hogar transitorio) y lamentablemente al recibir la revisión médica vimos que tenía casi las mismas lesiones que el niño. Entonces, inmediatamente nos constituimos al Hospital del Norte.

Lamentablemente, los dos niños han sufrido desnutri-

ción, además de neumonía y ambos no están estables”, explicó Cabrera.

La intervención por personal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito 8 se inició a partir de una alerta médica desde el Hospital de Villa Dolores, luego del traslado del menor desde el Hospital Japonés por sus padres. Al conocer el caso, personal de la Secretaría Municipal se trasladó al domicilio familiar y logró rescatar a uno de los mellizos y a otros tres niños de 11, 9 y 7 años que vivían en condiciones de descuido.

// FOTO: GAMEA



Gráfica referencial.

Publicidad

EDICTO

[illegible][illegible][illegible][illegible]



POR DUELO NACIONAL

Suspenden los concursos culturales del Bicentenario

La decisión fue asumida como muestra de respeto a la pérdida de vidas en medio de los bloqueos evistas.

• AHORA EL PUEBLO

Debido a los hechos violentos en los puntos de bloqueo evistas, con cuatro policías muertos, el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización anunció ayer la suspensión de los concursos Bolivia Danza en el Bicentenario; Bandas de Bronce del Bicentenario; y los 200 Sabores del Bicentenario.

“Debido a los recientes acontecimientos y el dolor causado por las pérdidas humanas derivadas en el país, hemos decidido suspender los concursos Bolivia Danza en el Bicentenario, que debía llevarse a cabo este viernes 13 de junio en la ciudad de Santa Cruz; el concurso Bandas de Bronce del Bicentenario, programado para el sábado 14 en la ciudad de Cobija, Pando; y el domingo 15 en Chu-

quisaca”, refiere un comunicado de esa cartera de Estado divulgado a través de redes sociales.

Comunicó además la suspensión del certamen nacional 200 Sabores del Bicentenario.

La decisión se asumió como una muestra de respeto y solidaridad con las familias bolivianas que hoy enfrentan un momento de profundo dolor, informó el Ministerio de Culturas.

ETAPA DE DUELO

“El país vive una etapa de duelo a causa de los conflictos generados por las acciones de Evo Morales, cuya ambición de poder ha desencadenado hechos lamentables que enlutan al pueblo boliviano”, señala el comunicado institucional.

El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización informó que una vez que retorne la paz social al país, se comunicará de manera oportuna la reprogramación de dichas actividades.

UN PASEO VIRTUAL

El Musef consolida el recorrido 360° más completo de Bolivia

• AHORA EL PUEBLO

El Museo Nacional de Etnografía y Folklore (Musef) invita a un recorrido virtual de 360 grados de sus salas de exposiciones que permite explorar 230 puntos panorámicos y compartir una experiencia museográfica digital de alto nivel.

“No es solo un paseo virtual, es una experiencia museográfica completa. Digitalizar nuestras salas no fue solo una respuesta a la pandemia; fue una decisión estratégica para proyectar la riqueza cultural de Bolivia al mundo”, afirma el jefe de museo del repositorio nacional, José Luis Paz, citado en un reporte de prensa institucional.

El recorrido está disponible en <http://musef.gob.bo/musef-360>.

Esta plataforma digital, en constante actualización desde hace cinco años, permite visitar las salas de este museo desde cualquier parte del mundo con una experiencia sensorial sorprendentemente cercana a la presencial.

A diferencia de otros recorridos estáticos, el 360° del Musef integra 230 puntos panorámicos que pueden ser explorados de manera independiente o recorrer el museo completo como un visitante virtual.

Además, está equipada con audioguías en cada sala, paneles interactivos, imágenes en 3D de piezas seleccionadas, videos y navegación libre o guiada, todo en alta resolución y disponible 24 días los siete días de la semana.

El recorrido incluye también exposiciones temporales anteriores como *La vida del agua*, *Fajas protectoras y transformadoras de vida*, *Espacios sonoros*, *Crianza mutua de la Isla del Sol*, entre otras disponibles ahora en versión digital con la misma calidad que las muestras presenciales.

Esta propuesta se sitúa en la vanguardia de la museología latinoamericana, en una región donde la digitalización de colecciones y exposiciones aún representa un desafío técnico y económico.



Editorial

El presidente Arce velará por el resguardo de la democracia

Con firmeza, el presidente Luis Arce remarcó que ejercerá todas sus atribuciones constitucionales para proteger a la población y la democracia ante la violencia de Evo Morales y sus grupos armados y movilizados, para despejar las carreteras bloqueadas con el fin de asfixiar la economía y dejar sin alimentos ni carburantes a los bolivianos y al aparato productivo, para garantizar el derecho al voto en las elecciones del 17 de agosto, para resguardar la vida, para que Bolivia continúe por la senda democrática.

La conspiración evista contra el Gobierno legalmente constituido y los comicios causó hasta ahora cinco fallecidos —cuatro policías y un campesino—, todo por la angurria de poder del dirigente cocalero para conseguir una candidatura que está impedida por la Constitución y dos fallos constitucionales, para no rendir cuentas ante la justicia por un caso de estupro en su contra, enarbolando el falso discurso de que la lucha es por la crisis económica y que su inhabilitación es un acto de discriminación a los indígenas.

Arce ordenó el despliegue de militares y policías para desbloquear las rutas y permitir la provisión de alimentos, gasolina y diésel. Lo hace con base en las facultades que le da la Constitución para cumplir y hacer cumplir la Carta Magna y las leyes, mantener y preservar la seguridad y la defensa del Estado, ejercer el mando de capitán general de las Fuerzas Armadas y disponer de ellas para este objetivo. Inclusive, esta norma fundamental le autoriza declarar un estado de excepción si la situación lo amerita.

Un estado de excepción guarda una diferencia importante con el estado de sitio que se aplicó sobre todo en dictaduras militares: no justifica la represión y la suspensión de las garantías y los derechos de la ciudadanía, aunque en la actual épo-

ca democrática fue autorizado por los gobiernos neoliberales de Gonzalo Sánchez de Lozada (1995 y 2003) y Hugo Banzer (2001), y en la gestión inconstitucional de Jeanine Añez en 2020 rigió un estado de sitio de facto bajo el amparo de la cuarentena por el Covid-19 en el país.

La Constitución señala que el estado de excepción se ejecutará en caso de peligro para la seguridad del Estado, amenaza externa, conmoción interna o desastre natural, y el Presidente puede declararlo en todo o en parte del territorio. Eso sí, no podrá en ningún caso suspender las garantías de los derechos consagrados por la Carta Magna y su vigencia dependerá de la aprobación de la Asamblea Legislativa en las siguientes 72 horas. Además, el Ejecutivo tendrá que rendir cuentas al Legislativo tras su aplicación.

Debido a las vulneraciones de derechos en la era de Añez, en octubre de 2020 entró en vigor la Ley 1341 de Estado de Excepción, que reglamentó esta situación bajo el marco establecido por la Constitución, con una vigencia máxima de 60 días y con el empleo de las FFAA y medidas de emergencia como respuesta a una grave amenaza que ponga en peligro real y excepcional los derechos y garantías de la población, la seguridad o el funcionamiento del Estado, y que no puedan ser superados con facultades ordinarias.

El Gobierno descartó un estado de excepción porque perjudicaría el desarrollo de las elecciones. Eso sí, el resguardo de la democracia fue garantizado por Arce, pese a la violencia desatada por el evismo y la “batalla final” declarada por Morales. Para ello cuenta con el apoyo de la Policía y las Fuerzas Armadas, que tienen como misión la de garantizar el imperio de la Constitución y la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y la de conservar el orden público y la defensa de la población nacional.

A PULSO



Tribuna

Inflación, bloqueo institucional y fuga de divisas: los efectos de una crisis política prolongada



Martín Moreira

Forma parte de la Red Boliviana de Economía Política.

La economía boliviana atraviesa una etapa crítica marcada por una inflación acumulada del 9,81% en solo cinco meses, una fuga persistente de divisas y una parálisis institucional provocada por el bloqueo legislativo impulsado desde el ala evista y la oposición como Unidad Nacional (UN), Creemos, Comunidad Ciudadana (CC), Partido Demócrata Cristiano (PDC), entre otros. Esta crisis, agudizada por la especulación, el contrabando y más de 9.000 bloqueos registrados de 2021 a 2025, ha deteriorado el poder adquisitivo de la población y generado un clima de alta incertidumbre económica. Frente a este panorama, el Gobierno ha respondido con un paquete de medidas que combina acciones inmediatas —como juicios abreviados contra saboteadores económicos, refuerzo militar en fronteras y normalización del suministro de combustibles— con reformas estructurales orientadas a estabilizar precios, garantizar el abastecimiento de alimentos e incentivar el retorno de capitales, en un intento por contener la inflación, restaurar la confianza financiera y proteger la soberanía económica del país.

La economía boliviana enfrenta una compleja y progresiva desaceleración provocada no únicamente por factores estructurales o externos, sino por una creciente politización institucional iniciada en 2023 y profundizada a lo largo de los últimos dos años. El más reciente dato del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), registró un incremento mensual del 3,65% en mayo de 2025, elevando la inflación acumulada del año a un preocupante 9,81%. Esta cifra no es un fenómeno aislado, sino la consecuencia directa de una serie de factores concatenados en un escenario de inestabilidad política deliberadamente alimentado.

LA ASAMBLEA COMO EPICENTRO DEL CONFLICTO

Uno de los núcleos de esta situación ha sido el sistemático entorpecimiento del funcionamiento legislativo en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Bajo la presidencia del senador Andrónico Rodríguez, figura clave del ala radical del evismo apoyado y cobijado por la oposición como Unidad Nacional (UN), Creemos, Comunidad Ciudadana (CC), Partido Demócrata Cristiano (PDC), que han bloqueado de manera sistemática la aprobación de créditos internacionales, generando un cuello de botella económico. Según datos oficiales, los créditos frenados por la Asamblea alcanzan ya los 18.041 millones de dólares, montos que habrían sido destinados a inversiones estratégicas en salud, infraestructura y reactivación económica.

Esta obstrucción legislativa no solo afectó las finanzas públicas, sino que provocó una salida de divisas mayor a su ingreso, deteriorando aún más la balanza de pagos y generando un ambiente de incertidumbre que ha deteriorado la confianza tanto en los mercados como en el sistema financiero nacional.

DÉFICIT DE DÓLARES Y PRESIÓN INFLACIONARIA

A esta dinámica institucional adversa se suma una reducción drástica en el ingreso de divisas provenientes del sector privado. Según análisis del Banco Central de Bolivia (BCB), el déficit anual estimado por la falta de dólares que ingresan al sistema financiero formal se aproxima a los 3.000 millones de dólares. Esta escasez de liquidez en moneda extranjera, combinada con la especulación cambiaria y el agio, provocó una gran volatilidad en el tipo de cambio del mercado paralelo, que llegó a alcanzar su punto más

alto en 20 bolivianos por dólar, para luego reducirse a aproximadamente 14 bolivianos por dólar.

Este fenómeno ha sido acompañado por un incremento del contrabando a la inversa —exportaciones ilegales de productos subsidiados— y distorsiones en el comercio formal, agravando aún más la presión inflacionaria.

LA HERENCIA DE LOS BLOQUEOS Y LA PARÁLISIS PRODUCTIVA

El año 2024 fue testigo de una escalada sin precedentes en los bloqueos sociales, muchos de ellos instigados con fines políticos, según informes del Ministerio de Gobierno. Durante ese año se contabilizaron más de 9.000 puntos de bloqueo en todo el país, con un impacto económico directo superior a los 4.500 millones de dólares.

El daño no solo fue económico. La interrupción del flujo de bienes esenciales disparó los precios de productos básicos, especialmente alimentos. El alza más significativa se observó en carne de res, carne de pollo, cebolla, bebidas gaseosas y servicios como el almuerzo en restaurantes populares.

¿QUÉ PRODUCTOS SUBIERON Y BAJARON DE PRECIO?

El informe del INE de mayo 2025 muestra que, si bien la inflación fue generalizada, algunos productos registraron incrementos particularmente agudos. Los de mayor incidencia positiva fueron carne de res sin hueso, carne de pollo, cebolla, bebidas gaseosas y almuerzo en restaurantes.

En contraste, algunos productos estacionales mostraron una baja en su precio, como tomate, mandarina, arveja verde, papaya, vainita y naranja.

La inflación registrada no solo se distribuyó en función del consumo, sino también territorialmente. Las ciudades más afectadas por el alza de precios en mayo fueron Cobija (4,44%), Potosí (4,15%), Cochabamba (Región Metropolitana Kanata, 4,05%), La Paz (3,93%), y Santa Cruz (3,47%). Incluso las ciudades menos afectadas, como Tarija (1,86%), evidencian una tendencia preocupante.

INFLACIÓN Y PERCEPCIÓN PÚBLICA: EL DETERIORO DEL PODER ADQUISITIVO

La acumulación inflacionaria del 9,81% en solo cinco meses afecta directamente al poder adquisitivo de la población, en especial de los sectores más vulnerables. Con salarios estancados y una canasta básica en constante ascenso, el ciudadano promedio enfrenta crecientes dificultades para sostener su nivel de vida.

Este deterioro se agrava ante la incertidumbre generada por el clima político preelectoral, donde las pugnas políticas y las campañas anticipadas tiñen el ambiente económico de una elevada dosis de inestabilidad.

UN PAÍS ATRAPADO ENTRE LA ECONOMÍA Y LA POLÍTICA

Bolivia se encuentra hoy en una encrucijada, donde el principal obstáculo para la recuperación económica no es solo el contexto internacional de crisis y guerras, que encarecen las redes logísticas y los insumos, sino también la política interna. Desde la Asamblea Legislativa y los partidos políticos como Unidad Nacional (UN), Creemos, Comunidad Ciudadana (CC), Partido Demócrata Cristiano (PDC) y el evismo se ha utilizado el aparato legislativo como una herramienta de obstrucción. Esta situación, sumada a los efectos del conflicto interno en el partido de gobierno, ha generado una parálisis en la gobernabilidad que se refleja en indicadores económicos alarmantes.

De no revertirse esta tendencia en el segundo semestre del año, las consecuencias podrían ser aún más profundas: aumento

del desempleo, presión sobre las reservas internacionales y una posible contracción del crecimiento económico que comprometería los logros sociales alcanzados en las últimas décadas.

SOLUCIONES COYUNTURALES

Ante la escalada de bloqueos, el contrabando desbordado y la especulación de alimentos básicos, el Gobierno boliviano ha optado por aplicar una política de intervención firme y ordenada. Como primera respuesta, se ha planteado actuar con mano dura contra quienes paralizan la economía mediante bloqueos ilegales, saboteando el derecho al trabajo y al abastecimiento. La implementación de juicios abreviados contra estos grupos ha sido propuesta como medida urgente para garantizar el orden. Paralelamente, se han reforzado los operativos militares en las fronteras con el objetivo de frenar la salida ilegal de productos como carne, harina y aceite, cuyos precios internos se han visto distorsionados por esta práctica delictiva. El mensaje es claro: el Estado no tolerará acciones que atenten contra la estabilidad del país.

MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA ESTABILIZAR EL MERCADO INTERNO

En complemento a estas acciones inmediatas, el Ejecutivo ha comenzado a aplicar con mayor fuerza el paquete de once medidas y siete decretos supremos recientemente aprobados. Estos incluyen decomisos sistemáticos de productos de contrabando, controles estrictos en mercados y el involucramiento activo de los gobiernos municipales en la fiscalización del peso y precio de los alimentos. La estrategia es doble: frenar el agio y la especulación por un lado, y proteger el poder adquisitivo de la población por el otro. La coordinación entre el nivel central y los municipios representa un esfuerzo por blindar el mercado interno y garantizar que la ciudadanía no sea víctima de prácticas abusivas.

REACTIVACIÓN LOGÍSTICA Y AGRÍCOLA PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO

En el plano productivo y logístico, el Gobierno ha comenzado a normalizar al 100% el suministro de combustibles en los principales departamentos del país, reduciendo así cuellos de botella que afectaban la distribución de alimentos. A la par, se ha lanzado un programa quinquenal de apoyo a la producción agrícola nacional, con énfasis en cultivos estratégicos como maíz y arroz, y una inversión superior a los Bs 350 millones. Con el objetivo de estabilizar la cadena avícola, también se ha suprimido temporalmente el arancel de importación para pollitos bebé e insumos, asegurando el abastecimiento de carne de pollo y reduciendo la presión inflacionaria. Estas decisiones reflejan una visión de Estado que no solo reacciona, sino que planifica.

ESTABILIDAD FINANCIERA Y POLÍTICA DE CONTENCIÓN INFLACIONARIA

En el terreno financiero, el Gobierno ha aprobado medidas que buscan estabilizar la economía sin recurrir a endeudamientos innecesarios. Entre ellas, destacan los incentivos al ahorro en UFV para proteger los ingresos frente a la inflación y el aumento del tope de internación de divisas de USD 10 000 a USD 50 000, promoviendo el retorno de capitales al país. El objetivo inmediato es contener la inflación por debajo del 1%, para luego proyectar políticas sociales y económicas sostenidas en los próximos seis meses. El Estado apunta a consolidar su soberanía económica con un enfoque integral que combina disciplina, inversión productiva y justicia inmediata frente a quienes buscan desestabilizar el orden nacional.

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
CIUDAD DE LA PAZ**

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 1 HORA, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 01:00 Y 06:00 a las calles: M. Pérez De Holguín (entre calle Rosendo Gutiérrez y esquina plaza Andreu), Mendez Arcos (entre avenida Jaimes Freire y calle Muñoz Cornejo), Luis Crespo (entre calle Benedeto Vicenti y esquina plaza Andreu), Los Claveles y calles adyacentes de la zona Alto Sopocachi.

CIUDAD DE EL ALTO

INSTALACIÓN, REEMPLAZO Y ENDEREZADO DE POSTES

Desde horas 09:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Aurora Luna (entre calles Peregrino y Poopo); calle Monarca y calles adyacentes de la urbanización Franz Tamayo.

REUBICACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 12:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Cruz Del Sur, calle Guerra del Pacífico (desde calle Batalla de Ingavi hasta avenida Estructurante); avenida Estructurante (desde avenida Periférica hasta avenida Desaguadero); calle Batalla de Aroma (desde calle Mejillones hasta calle Guerra del Pacífico) y calles adyacentes.

INSTALACIÓN DE BANCO DE TRANSFORMACIÓN Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:30 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica predios de Banco PYME de la Comunidad S.A. Banco Solidario S.A. Banco de Crédito de Bolivia S.A. Banco Prodem Sociedad Anónima. Banco Fie S.A., Banco Fortaleza S.A. Banco Económico S.A. Banco PYME Ecofuturo S.A., Banco Nacional de Bolivia S.A., Banco Bisa S.A. y parte de la urbanización Villa Brasil, avenidas: Buenos Aires, Cuzco (desde calle Luis Salinas Vega hasta calle 1 Luis Espinal), Juan Pablo II (desde calles 1-Luis Espinal hasta calle 4); pasaje 10 de Julio (desde calle 1-Luis Espinal hasta calle 6); calle 1 Luis espinal (desde avenida Juan Pablo II hasta avenida Cuzco) y calles adyacentes.

RENOVACIÓN DE CABLES

Desde horas 13:30 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización 16 de Febrero de las calles: José M. Pérez de Urdirinea (desde calle Yucumo hasta avenida 16 de Noviembre), José M. Escalier (desde calle Eliodoro Villazón hasta avenida 16 de noviembre), Eliodoro Villazón (desde calle José M. Pérez de Urdirinea hasta calle José M. Escalier) y calles adyacentes.

SISTEMA AROMA

REEMPLAZO DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 11:00 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Chaquiri, Milliri, Lacaya, Jonotoqui, Culluta del municipio Ayo Ayo de la provincia Aroma.

SISTEMA NUEVO

MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 12:15

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Pantini, Esquivel, Oquetiti Caviña, Huanacollo, Chiarpata, Marquirivi y una parte de Tacanoca de los municipios Pucarani y Puerto Pérez de la provincia Los Andes.



Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.



ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).



COMUNICADO

Con la finalidad de hacer conocer los informes de Auditoría Interna del Ministerio de Salud y Deportes N° IAI-ANT/026/2023 de fecha 20/10/2023 y N° IAI-ANT/31/2024 de fecha 07/11/2024 y regularizar deudas pendientes, las personas que a continuación se detallan deberán apersonarse al Ministerio de Salud y Deportes, ubicado en Plaza del Estudiante esquina Cañada Strongest S/N, piso 4to, Jefatura de Recursos Humanos, dentro de las 48 horas posteriores al presente comunicado:

Nº	NOMBRE	C.I.	CIUDAD
1	SANTIAGO ADHEMAR MAMANI PINTO	10001328	LA PAZ
2	GABRIELA MEDRANO RAMOS	6302189	SANTA CRUZ
3	IVAR ALBERTO SILVA SALVATIERRA	3691418	SANTA CRUZ
4	FREDDY FRANCO ROMERO PEÑA	6906628	LA PAZ
5	GABRIELA ANDREA RIVERO GUZMAN	6570966	CHUQUISACA
6	MARCO ANTONIO ARIAS AGUILA	4056997	ORURO
7	ERLIN GUTIERREZ PARADA	3867266	SANTA CRUZ
8	JHONNY SARAVIA POMA	6475832	COCHABAMBA
9	ALBERTO MANUEL MACHUCA	4627631	SANTA CRUZ
10	ABIGAELE PAMELA MOLLINADO TAMBO	6798601	LA PAZ
11	DANIEL ENCINAS FLORES	2457021	LA PAZ
12	JULIO CESAR PATZI FLORES	6067261	LA PAZ
13	GABRIEL ANGEL SOTO PORTILLO	3532691	ORURO
14	NIPZA VIZA CANAVIRI	5757766	ORURO
15	ROSSIO CAROL BASCOPE ZANABRIA	5266135	COCHABAMBA
16	HUGO ALBERTO SUAREZ SORUCO	4199760	BENI
17	NEYZA ARIAS MURGA	6559158	COCHABAMBA
18	ERIKA JOANNA POITA MELGAR	7596088	BENI
19	JOSÉ CARLOS VARGAS QUIROGA	948176	COCHABAMBA
20	JAVIER GUERRA ARUZAMEN	3967245	LA PAZ
21	MARIO ALBERTO ACEVEDO MAMANI	5990833	COCHABAMBA
22	ELIZABETH CHAVEZ VACA	7719716	SANTA CRUZ

De no apersonarse en el plazo establecido, nos veremos en la obligación de iniciar las acciones legales correspondientes.

Para mayor información puede comunicarse con los números de teléfono 72345090 - Ing. Roberto Alcocer o 71986769 - Ing. Edgar Zabaleta.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 24/2025, del 11/06/2025

No hubo adjudicación de Valores Públicos

II. Mesa de Dinero

Oferta de Valores del		13/06/2025	al	17/06/2025	
Valor	Emisor	Plazo ¹⁾	Periodo de Protección ²⁾	Cantidad ³⁾	TR (%)
LB-MN	BCB	28	-	10.000	1,7500
LB-MN	BCB	63	-	20.000	2,5000
LB-MN	BCB	91	-	30.000	3,2000
LB-MN	BCB	182	-	50.000	4,4000
LR-MN	BCB	273	91	70.000	5,2000
LR-MN	BCB	364	91	100.000	5,5000
BT-MN 5,95%	TGN	2.912	-	200.000	5,9500
BT-MN 6,05%	TGN	3.276	-	100.000	6,0500
BT-MN 6,15%	TGN	3.640	-	50.000	6,1500

Oferta de Reportos del		12/06/2025	al	18/06/2025
------------------------	--	------------	----	------------

Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Temáticos) en M/N ⁴⁾

Tasa Premio (%)		Monto máximo disponible		Plazo ¹⁾
Moneda	Subasta	Mesa ⁵⁾	Diario	Máximo
MN	6,00	6,50	Bs300.000.000	45

III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 25/2025

Miércoles 18/06/2025				Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a.m.			
Valor	Emisor	Cierre	Periodo de Protección ²⁾	Moneda	Plazo ¹⁾	Modalidad	Cantidad ³⁾
LB-MN	BCB	09:10	-	MN	28	Competitiva	20.000
LB-MN	BCB	09:20	-	MN	63	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:30	-	MN	91	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:40	-	MN	182	Competitiva	100.000
LR-MN	BCB	09:50	91	MN	273	Competitiva	100.000
LR-MN	BCB	10:00	91	MN	364	Competitiva	100.000
LB-MU	BCB	09:10	-	UFV	182	Competitiva	20.000
LB-MU	BCB	09:20	-	UFV	273	Competitiva	20.000
LB-MU	BCB	09:30	-	UFV	364	Competitiva	30.000
BB-MU 0,97%	BCB	09:40	-	UFV	546	Competitiva	30.000
BB-MU 1,40%	BCB	09:50	-	UFV	728	Competitiva	40.000
BT-MN 5,30%	TGN	09:40	-	MN	728	Competitiva	200.000
BT-MN 5,50%	TGN	09:50	-	MN	1.092	Competitiva	150.000
BT-MN 5,95%	TGN	10:00	-	MN	2.912	Competitiva	200.000
BT-MN 6,05%	TGN	10:10	-	MN	3.276	Competitiva	200.000
BT-MN 6,15%	TGN	10:20	-	MN	3.640	Competitiva	100.000
BT-MN 6,25%	TGN	10:30	-	MN	5.460	Competitiva	50.000

1) En días.

2) El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda.

3) Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen.

4) En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 05/2024, 08/2024, 02/2025, 05/2025, 07/2025 y 08/2025 (admisión de DPF en MN hasta el 31/12/2024)

5) Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 102500000028

R-0011-01

PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La Paz, 12 de Junio de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria podrá dictar normas administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que conforme lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria puede conceder prórrogas.

Que conforme la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102500000024 de 27 de mayo de 2025 se prorrogaron los plazos para el registro de documentos de pago correspondientes al periodo fiscal marzo de 2025, envío de Estados Financieros y otros deberes formales del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), correspondientes a Sujetos Pasivos o Terceros Responsables del citado impuesto, con cierre de gestión fiscal al 31 de diciembre de 2024, así como el plazo para el registro del Beneficiario Final. Asimismo, mediante Resolución Normativa de Directorio N° 102500000025 de 02 de junio de 2025 se prorrogó el plazo para el registro o confirmación del Registro de Compras y Ventas (RCV), así como la anulación y reversión de anulaciones de facturas, correspondiente a operaciones del periodo fiscal mayo de 2025.

Que en cumplimiento de la Resolución Normativa de Directorio N° 102200000022 de 29 de septiembre de 2022, el Servicio de Impuestos Nacionales viene realizando la implementación progresiva de nuevos subsistemas y módulos interconectados en la plataforma SIAT en Línea, proceso que demanda adecuaciones técnicas y operativas continuas a efecto de garantizar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes; en ese marco y, ante solicitudes efectuadas por los distintos Colegios de Profesionales del Área Económica y Financiero, es necesario prorrogar los plazos de vencimiento establecidos en las RND citadas precedentemente, así como el vencimiento para el envío y/o declaración de las transacciones obligadas a respaldarse con documento de pago correspondientes al periodo fiscal abril de 2025.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto

de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo 1.- I. Prorrogar hasta el 16 de junio de 2025, el plazo de vencimiento establecido en la RND N° 102100000011, para el registro y/o confirmación de Documentos Fiscales en el "Registro de Compras y Ventas", correspondiente a las operaciones realizadas en el periodo fiscal mayo de 2025.

II. Prorrogar hasta el 16 de junio de 2025, el plazo de vencimiento establecido en el Parágrafo II del Artículo 38 de la RND N° 102100000011 para efectuar la anulación de documentos fiscales y/o reversión de dicha anulación, correspondiente a las operaciones realizadas en el periodo fiscal mayo de 2025.

Artículo 2.- I. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2025, el plazo para la presentación física y/o envío digital de Estados Financieros, Memoria Anual, Dictamen de Auditoría Externa, Dictamen Tributario, Informe de Procedimientos Mínimos Tributarios, Información Tributaria Complementaria y Estudio de Precios de Transferencia, así como la información que se presenta a través de los formularios electrónicos 605 y 601, según corresponda, para los sujetos pasivos o terceros responsables del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), con cierre de gestión fiscal al 31 de diciembre de 2024.

II. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2025, el plazo para registro del beneficiario final, previsto en la Disposición Transitoria Única de la RND N° 102500000005 de 15 de enero de 2025.

Artículo 3.- I. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2025 el plazo de vencimiento establecido en el Artículo 7 de la RND N° 102400000021, para el envío y/o declaración de las transacciones obligadas a respaldarse con documento de pago correspondientes al periodo fiscal marzo de 2025.

II. Prorrogar hasta el 23 julio de 2025 el plazo de vencimiento establecido en el Artículo 7 de la RND N° 102400000021, para el envío y/o declaración de las transacciones obligadas a respaldarse con documento de pago correspondientes al periodo fiscal abril de 2025.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.

Servicio de Impuestos Nacionales



IMPUESTOS NACIONALES



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

Internacional

• teleSUR

La administración Trump protagoniza una batalla legal sin precedentes contra California tras desplegar tropas federales en Los Ángeles para respaldar las redadas migratorias del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

Ayer, jueves, un tribunal federal de San Francisco es escenario de una audiencia que definirá los límites del poder presidencial frente a la autonomía estatal.

El gobernador demócrata Gavin Newsom presentó una demanda urgente el lunes pasado contra la decisión presidencial que incluye la federalización de hasta 4.000 efectivos de la Guardia Nacional de California y el envío de 700 marines a la región angelina. La Casa Blanca justifica esta medida como protección necesaria para las operaciones federales ante las protestas ciudadanas.

MARINES ARMADOS

Las tropas militares han intensificado su participación en las controvertidas operaciones migratorias. Mientras los guardias nacionales mantienen vigilancia en edificios federales del centro de Los Ángeles, algunos efectivos armados comenzaron a acompañar directamente a los agentes del ICE durante las redadas laborales

EN REDADAS MIGRATORIAS

Presidente Donald Trump enfrenta a California por despliegue militar

Un tribunal federal de San Francisco es escenario de una audiencia que definirá los límites del poder presidencial frente a la autonomía estatal.

que desataron manifestaciones masivas en la región.

Los marines, por su parte, continúan preparándose para su despliegue operativo en el área metropolitana, según confirman fuentes oficiales. Esta escalada militar marca un punto de inflexión en la política migratoria estadounidense y genera tensiones constitucionales entre el gobierno federal y el estado más poblado del país.

El estado californiano solicita una orden de restricción temporal que limite las funciones militares exclusivamente a la vigilancia de instalaciones federales, prohibiendo cualquier participación en actividades policiales. Esta medida impediría que las tropas acompañen a los agentes del ICE en las redadas laborales que han provocado protestas comunitarias.

Newsom argumenta que el despliegue militar resulta innecesario e inflama una si-

Tropas militares han intensificado su participación en las controvertidas operaciones migratorias.



// FOTO: TELESUR

tuación que las fuerzas locales pueden controlar efectivamente. El gobernador asegura estar dispuesto a activar la Guardia Nacional estatal si requiere refuerzos adicionales, manteniendo así el control jurisdiccional correspondiente.

La demanda californiana acusa a la administración Trump

de violar la legislación federal al obviar la autoridad del gobernador para federalizar la guardia estatal. Además, denuncia la obstaculización de los derechos estatales protegidos por la Décima Enmienda constitucional.

El Departamento de Justicia contraataca argumentando que el secretario de

Defensa Pete Hegseth no requiere consentimiento estatal para activar las tropas federales. Washington sostiene que Trump posee autoridad constitucional inherente para utilizar fuerzas militares en la protección de agentes federales y operaciones de aplicación legal.

SE DIRIGÍA A LONDRES

241 muertos y un sobreviviente al estrellarse un avión en India

• BBCNews mundo

Al menos 241 personas murieron cuando un avión de pasajeros con destino a Londres se estrelló ayer poco después del despegue en India.

El Boeing 787-8 Dreamliner despegó de la ciudad de Ahmedabad a las 13.38 hora local con destino al aeropuerto de Gatwick.

A bordo viajaban 242 personas, entre pasajeros y miembros de la tripulación. Entre los pasajeros había 169 ciudadanos in-

dios, 53 ciudadanos británicos, un ciudadano canadiense y siete ciudadanos portugueses. En total iban 11 niños a bordo.

Se cree que entre las víctimas del accidente también hay residentes de una residencia para estudiantes de medicina contra la que se estrelló la aeronave.

Air India confirmó en la madrugada, la muerte de 241 personas de las 242 que iban a bordo del avión accidentado.

Mientras, el Gobierno indio dijo que no darán una cifra oficial de fallecidos hasta que se realicen todas las pruebas de ADN necesarias para identificar a las víctimas.

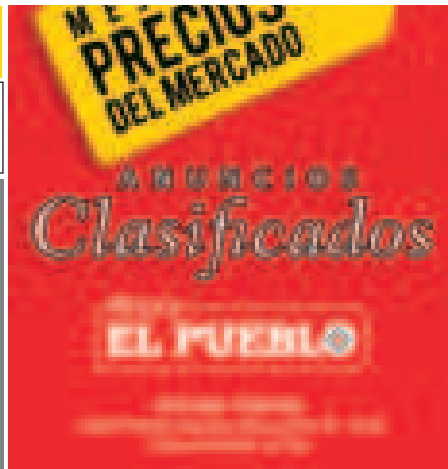
El comisionado de policía de Ahmedabad dijo que al menos uno de los pasajeros del avión, de nacionalidad británica, sobrevivió: se trata de Vishwash Kumar Ramesh, quien viajaba en el asiento 11A.

Los medios indios afirman haber hablado con Vishwash en el hospital y haber visto su tarjeta de embarque, que incluye su nombre y número de asiento.

“Treinta segundos después del despegue, se escuchó un fuerte ruido y el avión se estrelló. Todo sucedió muy rápido”, dijo en declaraciones a la prensa.



EXTRAVÍO:
POR EXTRAVÍO, EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD - VEHÍCULO AUTOMOTOR (CRPVA) DEL VEHÍCULO CON NÚMERO PLACA DE CONTROL N°3894 HED QUEDA NULO.



Se reanuda la lucha por el título del fútbol profesional boliviano

Con un partido de la fecha 10 se reanuda hoy el torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol boliviano, después de un paréntesis para permitir la participación de la Selección boliviana en las fechas 15 y 16 de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial 2026.

Inicialmente estaban programados dos encuentros, pero por los conflictos sociales, con bloqueo de caminos y agresiones, la Comisión de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) protegiendo la seguridad de los integrantes de los equipos del fútbol profesional decidió reprogramar el duelo entre Nacional Potosí y Universitario de Vinto, que debía jugarse hoy en el estadio Víctor Agustín Ugarte de la Villa Imperial. No es el único cotejo postergado.

ÚNICO ENCUENTRO

En contrapartida, se ratificó el encuentro entre los clubes de Aurora y Gualberto Villarroel San José, que se disputará en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, a partir de las 20.30.

El Equipo del Pueblo llega al compromiso envalentonado después de ganar (4-2) de visitante a Independiente en su última presentación; al igual que el cuadro orureño, que venció en su visita a Bolívar (3-1).

Además, el elenco cochabambino está obligado a ganar para descontar más puntos de los 33 que le han sido restados por haber permitido la actuación del jugador Montañón con documentación adulterada en cuanto a identidad y edad.

En la actualidad, ocupa el último lugar en la tabla de posiciones, con menos 22 unidades.

Arbitrará el cruceño Santiago Silva, asistido desde las bandas por Carlos Tapia y Jorge Fernández.

REPROGRAMADO

La Comisión de Competiciones de la FBF, mediante un comunicado, informó que se suspende el cotejo de la décima fecha entre los equipos de la Academia del Balompié Boliviano (ABB) e Independiente, que debían jugar el domingo en el estadio Municipal de El Alto desde las 15.00.

"La Comisión informa que el partido entre ABB e Independiente, que corresponde a la décima fecha, ha sido reprogramado. La decisión fue tomada en base a la solicitud presentada por el club Independiente, debido a los conflictos sociales y bloqueos que impiden su traslado. El club ABB expresó su conformidad con la reprogramación".

El brasileño Fábio Gomes le dio la espalda a su equipo.

Bolívar no cuenta con dos de sus delanteros

• Reynaldo Gutiérrez

Bolívar encarará sus próximas dos presentaciones sin dos de sus delanteros: el brasileño Fábio Gomes, por una disposición disciplinaria del club, y el dominicano Dorny Romero, porque fue convocado a la selección de su país que jugará la Copa de Oro.

Por "decisiones internas y motivos de índole institucional", Gomes dejará de formar parte del equipo profesional en los dos próximos encuentros, lo que implica que dejará al equipo celeste sin el hombre más efectivo del primer semestre y a puertas de jugar un partido decisivo frente a Always Ready, en la pelea por alcanzar la cima del torneo de la

Liga de la División Profesional del fútbol boliviano.

Según se pudo conocer, el delantero brasileño no asistió a la práctica de ayer, porque no cobra su salario en dólares, además de señalar que sufre ataques racistas, que no han sido comprobados ni denunciados ante los órganos competentes en materia de justicia deportiva.

Ante esta situación el club Bolívar, emitió el siguiente comunicado público: "El Club Bolívar informa a su hinchada, medios de comunicación y opinión pública en general que, por decisiones internas y motivos de índole institucional, el jugador Fábio Gomes no será tomado en cuenta para los próximos partidos del equipo".

Más adelante añadió: "El club continuará trabajando con el compromiso de siempre, enfocado en sus objetivos deportivos y en el bienestar del grupo".

Gomes llegó a la Academia el año pasado para reemplazar la vacante que dejó su compatriota Francisco Da Costa. Según datos estadísticos, jugó 37 partidos y anotó 22 goles en la pasada temporada. Este año marcó seis en el campeonato todos contra todos y cuatro en la Copa Libertadores.

La actitud del futbolista molestó y preocupó a la dirigencia, por lo que la continuidad de Gomes en la entidad celeste no está garantizada, más aún si a fin de este mes cumple su contrato.

CASO ROMERO

En el caso de Romero, el futbolista fue llamado a la selección dominicana para disputar la Copa de Oro de la Concacaf, que se desarrollará del 14 de junio al 6 de julio, en Canadá.

La primera fase del torneo se jugará hasta el domingo 22, lo que implica que estará ausente en los partidos contra Always Ready y The Strongest por el certamen todos contra todos, y posiblemente ante nacional por la Copa Bolivia. Si República Dominicana avanza a los cuartos de final su ausencia se prolongaría hasta fin de mes.

Las dos bajas representan una preocupación para el entrenador Flavio Robatto, quien entre hoy y mañana tendrá que definir al reemplazante de Gomes.



El dominicano Dorny Romero está con su selección y será baja en el equipo celeste.

Presidente de The Strongest asegura la continuidad de Triverio y Amoroso

• Reynaldo Gutiérrez

El presidente del club The Strongest, Daniel Terrazas Flores, llegó a un acuerdo inicial para que los futbolistas argentinos Enrique Triverio y Joel Amoroso permanezcan en el equipo para continuar con la misión de conquistar el título de campeón en el torneo todos contra todos y alcanzar la clasificación a la próxima edición de la Copa Libertadores de América.

Terrazas, quien está camino a cumplir su primer mes como titular de la entidad atigrada, conversó con los dos jugadores, quienes habían exteriorizado su deseo de marcharse del club debido a los problemas económicos que genera la falta de dólares.

"Hemos podido hablar sobre un tema cambiario, que lo solucionamos de a poco y esperamos tenerlo el fin de semana y en el partido del 22 (Bolívar)", informó Terrazas una vez que concluyó la negociación con ambos futbolistas.

Triverio se volvió pieza fija en la estructura del Tigre desde 2022, con una marca de 143 goles en 63 partidos, entre compromisos oficiales, locales, internacionales y amistosos. Mientras, Amoroso está en el club de Achumani desde 2024, pero en el fútbol boliviano desde 2021, ya que estuvo vinculado al equipo de Royal Pari, hoy descendido de categoría.

CASO SOTOMAYOR

El dirigente del Tigre anunció que el delantero Gabriel Sotomayor volverá a sumarse al trabajo de preparación del club, después de un paso intrascendente en el Floriana de Malta. El futbolista formado en la entidad paceña desde sus 17 años retornará para ocupar un lugar en el equipo, dentro del plan de apostar por los jugadores bolivianos.

SANCIÓN DE LA FIFA

Por un error administrativo en la gestión de Ronald Crespo, The Strongest fue castigado por la FIFA. En noviembre, el club no registró la transferencia del jugador John García y se abrió un proceso que terminó con una multa económica de dos mil francos suizos (2.468 dólares) y la imposibilidad de registrar nuevos jugadores, a partir del próximo periodo de habilitación, de manera indefinida.

El abogado Luis Kosovic informó que el club pagará la multa para levantar la sanción y que no habrá mayores consecuencias, porque la ventana corta del libro de pases se abrirá del 3 al 30 de julio.

Entretanto, el equipo gualdinegro se prepara para visitar mañana a Real Oruro en el estadio Jesús Bermúdez desde las 17.30, por la décima fecha del torneo todos contra todos.



// FOTO: THE STRONGEST

Jugadores del Tigre en pleno trabajo físico, en el estadio de Achumani.

Selección Sub-17 jugará dos amistosos

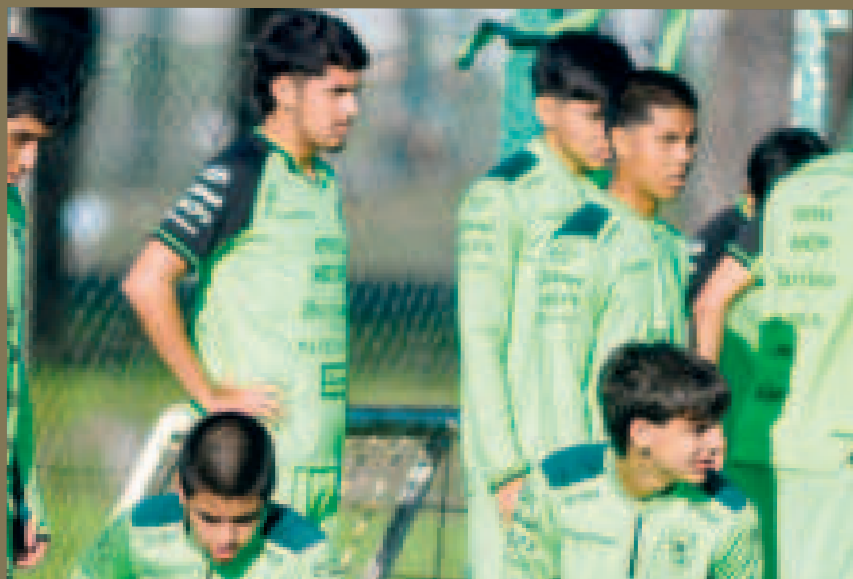
La selección boliviana Sub-17 jugará dos partidos amistosos como parte de su preparación para competir en el Mundial de la categoría, que se celebrará en noviembre en Qatar, informó Pablo Saccia, miembro del cuerpo técnico de las selecciones nacionales.

El equipo nacional enfrentará a la selección de Uruguay, partido que se disputará el lunes 16, y contra el combinado de Pakistán se jugará el miércoles 18. Ambos encuentros se desarrollarán en el estadio Gilberto Parada de Montero.

"Estamos preparando el equipo que posiblemente juegue el Mundial Sub-17 en Qatar. Los chicos ya están trabajando desde hace un par de días en Santa Cruz. Los partidos amistosos serán contra Uruguay y Pakistán, donde podremos ver la evolución de cada uno de los jugadores", apuntó Saccia.

Expresó su confianza en que el seleccionado Sub-17 llegará bien a la cita mundialista porque los chicos están enfocados en trabajar con intensidad y sin descuidar ningún aspecto que sea provechoso al mejoramiento y progreso del nivel de juego.

Dentro el cronograma de trabajo del cuerpo técnico, está previsto un microciclo con la selección Sub-20,



// FOTO: FBF

Seleccionados de la Sub-17 se preparan en Santa Cruz para los encuentros amistosos.

que el próximo año tendrá competencia internacional y desde ahora se comienza a planificar la preparación para hacer una buena representación.

En cuanto al trabajo en la Absoluta, destacó que los jugadores han respondido bien en la parte física, gracias al trabajo que se ha desarrollado previo a los encuentros contra Venezuela (0-2) y Chile (2-0). "Felizmente, los jugadores retornaron a sus clubes en buen es-

tado físico, sin lesiones y eso nos deja conformidad y tranquilidad, pese a la exigencia en ambos compromisos".

Adelantó que en el trabajo de preparación para la última fecha de las Eliminatorias Sudamericanas al Mundial 2026, que se jugará en septiembre venidero, se tiene planificado entrenar con un buen tiempo de anticipación a los encuentros contra las selecciones de Colombia y Brasil.

Henry Vaca rescinde contrato con el club Bolívar

El mediocampista cruceño Henry Vaca ya no es jugador del club Bolívar. El representante del futbolista y la dirigencia de la entidad celeste llegaron a un mutuo acuerdo para rescindir contrato.

"El Club Bolívar informa a su hinchada y a la opinión pública que el jugador Henry Vaca ha rescindido su contrato con la institución de mutuo acuerdo. Le deseamos el mayor de los éxitos en sus próximos desafíos profesionales y personales. ¡Gracias, Henry!", dice el comunicado que posteo el club en su página oficial en las redes sociales.

El futbolista ya no fue tomando en cuenta en las últimas convocatorias por el técnico Flavio Robatto para los partidos del torneo local y tampoco en la Copa Libertadores, porque estaba en proceso de recuperación de una lesión que lo alejó de la actividad por aproximadamente dos meses.

Vaca con el pase libre podrá fichar por algún club para jugar en el segundo semestre del año, toda vez que el libro de pases se abrirá el 3 de julio y se cerrará el 30 del mismo mes. Los clubes Oriente Petrolero y The Strongest habrían mostrado interés en contar con sus servicios.

DELAPAZ comunica que las personas detalladas a continuación, a la fecha tienen deudas en mora por el consumo de energía eléctrica con la empresa.

Global Project Portfolio Overview - Q3 2024						
ID	Project Name	Status	Manager	Progress (%)	Start Date	End Date
P001	Alpha Initiative Phase 1	On Track	J. Doe	85	2024-01-15	2024-06-30
P002	Beta Project Kick-off	Delayed	A. Smith	40	2024-02-01	2024-07-15
P003	Gamma System Upgrade	On Track	M. Chen	92	2024-03-10	2024-08-01
P004	Delta Platform Migration	At Risk	S. Kim	60	2024-04-05	2024-09-10
P005	Epsilon Data Analytics Rollout	On Track	R. Garcia	78	2024-05-01	2024-10-05
P006	Feta New Market Expansion	On Track	L. Brown	55	2024-06-01	2024-11-15
P007	Zeta Customer Portal V2	On Track	K. White	90	2024-07-01	2024-12-01
P008	Eta Internal Audit Compliance	On Track	H. Black	70	2024-08-01	2025-01-01
P009	Theta Supply Chain Optimization	On Track	D. Green	65	2024-09-01	2025-02-01
P010	Iota HR System Integration	On Track	C. Blue	80	2024-10-01	2025-03-01
P011	Kappa Financial Reporting Automation	On Track	B. Yellow	75	2024-11-01	2025-04-01
P012	Lambda Logistics Network Expansion	On Track	A. Purple	60	2024-12-01	2025-05-01
P013	Mu Cybersecurity Enhancement	On Track	Z. Grey	50	2025-01-01	2025-06-01
P014	Nu AI Research & Development	On Track	Y. Pink	45	2025-02-01	2025-07-01
P015	Xi Cloud Migration Phase 2	On Track	X. Brown	30	2025-03-01	2025-08-01
P016	Omicron Sustainability Initiative	On Track	W. Green	20	2025-04-01	2025-09-01
P017	Pi Digital Marketing Campaign	On Track	V. Blue	10	2025-05-01	2025-10-01
P018	Rho Talent Acquisition Platform	On Track	U. Yellow	5	2025-06-01	2025-11-01
P019	Sigma Blockchain Pilot Program	On Track	T. Purple	0	2025-07-01	2025-12-01
P020	Tau Quantum Computing Research	On Track	S. Grey	0	2025-08-01	2026-01-01
P021	Upsilon Space Exploration Prep	On Track	R. Pink	0	2025-09-01	2026-02-01
P022	Phi Nanotechnology Development	On Track	Q. Brown	0	2025-10-01	2026-03-01
P023	Chi Biotechnology Innovation	On Track	P. Green	0	2025-11-01	2026-04-01
P024	Psi Quantum Cryptography	On Track	O. Blue	0	2025-12-01	2026-05-01
P025	Omega Quantum Sensing	On Track	N. Yellow	0	2026-01-01	2026-06-01

[illegible]

// FOTOS: CONMEBOL

Alejandro Domínguez fue
reelecto como presidente
de la Conmebol.

Domínguez presidirá la Conmebol hasta 2030

• Reynaldo Gutiérrez

Alejandro Domínguez continuará como presidente de la Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol) luego de ser reelegido por unanimidad ayer. La máxima autoridad del fútbol de la región fue el único candidato y recibió el respaldo de las diez asociaciones miembro para seguir dirigiendo los destinos de este deporte en Sudamérica también el período que irá formalmente desde 2026 hasta 2030.

La siguiente elección para mandatario se hará en el Congreso Ordinario de 2031, que debe llevarse adelante entre enero y abril de ese año.

El directivo encabezó el 81° Congreso Ordinario de la Conmebol que se celebró en la ciudad de Luque, Paraguay. La jornada comenzó con un video del presidente de FIFA, Gianni Infantino, quien elogió la gestión dirigencial en Sudamérica, con el foco puesto en el Mundial de Clubes que se iniciará mañana. Los repre-

sentantes de las asociaciones en el evento fueron Claudio Tapia (Argentina), Fernando Costa (Bolivia), Samir Xaud (Brasil), Pablo Milad (Chile), Ramón Jesurún (Colombia), Francisco Egas (Ecuador), Robert Harrison (Paraguay), Agustín Lozano (Perú), Ignacio Alonso (Uruguay) y Jorge Giménez (Venezuela).

“El candidato Alejandro Domínguez ha superado satisfactoriamente el examen de idoneidad para el cargo a ser electo cumpliendo las exigencias estatutarias y reglamentarias de la Conmebol y de la FIFA”, informaron antes de la votación. Luego fue citado el Chiqui Tapia para emitir el primer voto, continuando con el resto de los directivos de las 10 asociaciones. El posterior conteo confirmó la continuidad de Domínguez en el cargo con las 10 boletas respaldando al actual presidente.

El dirigente paraguayo llegó a la silla principal en enero de 2016 luego del escándalo conocido como FIFA Gate

que derivó en el fin de una era presidencial de Nicolás Leoz y Juan Ángel Napout.

En su discurso, Domínguez, de cara al futuro, advirtió de que el “tiempo que viene no es más fácil” más allá de los recientes títulos que obtuvieron a nivel mundial las selecciones: “El mundo está cambiando, el consumidor es más exigente. Nosotros en Conmebol estamos trabajando para ser pioneros, para innovar, para responder a las nuevas exigencias del mercado. Estamos haciendo los cambios necesarios porque queremos monetizar, porque sabemos que necesitamos seguir invirtiendo en el fútbol. Pero la fórmula ya la tenemos. La propia FIFA nos desafía con un campeonato mundial Sub 17 todos los años. Fíjense hacia dónde muda el fútbol, hacia los más jóvenes. Conmebol no puede darse el lujo de no competir para ser campeón todos los años en Sub 17. Vamos a trabajar en revisar cada uno de nuestros campeonatos y modificar si fuera necesario para poder generar más recursos. Si generamos más recursos, podemos invertir más en el fútbol base”.

“El único desafío pendiente que tiene el fútbol sudamericano es que todavía no hemos logrado que nuestras mujeres alcancen el título mundial. Pero les aseguro que es parte de la ambición que tenemos. Cuando uno tiene un objetivo, con el trabajo adecuado termina llegando. No tengo dudas de que nuestras mujeres en el corto plazo van a ser campeonas”, planteó.

Domínguez en el discurso de agradecimiento y compromiso de trabajo.



Domínguez en el discurso de agradecimiento y compromiso de trabajo.

Bolivia está a un paso de ascender en la Davis

Bolivia se impuso por 3-0 sobre Costa Rica y está cerca de conseguir el ascenso a los Play-Offs del Grupo Mundial II de la Copa Davis al sumar su segundo triunfo seguido en el Grupo III de la Zona Americana que se disputa en San José.

Luego del contundente triunfo del miércoles sobre Aruba (3-0), ayer afrontó la segunda serie, que inicialmente iba a ser con Bermuda, pero hubo un cambio debido a que Costa Rica perdió en su debut.

Para hoy está programado que se enfrente a Bermuda y con ello cerrará su participación en el Grupo A.

Si gana ese duelo, el equipo nacional regresará a los Play-Offs del Grupo Mundial II, de donde bajó a principios de este año luego de caer con República Dominicana.

LOS PARTIDOS

Juan Carlos Prado nuevamente abrió la serie para Bolivia y lo hizo ante Sebastián Quirós en la cancha tres del Costa Rica Country Club, que es de superficie dura y bajo techo, donde ganó en 55 minutos (6-0 y 6-2).

El segundo single fue mucho más complicado, pues Murkel Dellien tuvo que remontar un resultado adverso al tenista Jesse Flores.

Jugaron durante dos horas y 25 minutos —el más largo—, tiempo en el que se disputaron tres sets: 6-7(8), 6-4 y 6-3.

Con el 2-0 a favor, Bolivia ya tenía la serie asegurada y se procedió al partido de dobles.

Federico Zeballos y Boris Arias derrotaron a Luca Lo Nardo y Paulo Pocasangre por 2-0: 6-1 y 7-6(2) en una hora y 13 minutos de juego.



El tenista boliviano Juan Carlos Prado abrió la jornada con una victoria.

// FOTO: PRENSA FCT

Renuncia el DT de Polonia por una riña con Lewandowski

El seleccionador de Polonia, Michal Probiez, dimitió ayer tras la riña con el delantero Robert Lewandowski, que había dejado el combinado nacional por esa disputa.

La mejor decisión para el bien de la selección nacional sería mi dimisión como entrenador. Desempeñar este cargo fue la realización de mis sueños profesionales y el mayor honor de mi vida, aseguró Probiez.

En declaraciones facilitadas por la federación polaca de fútbol, el ya expreparador agradeció a todos los jugado-

res que comandó y a la afición, y agregó que les desea lo mejor de cara a las futuras competencias.

En la víspera, el presidente de la Federación Polaca, Cezary Kulesza, adelantó que quería mantener conversaciones con Lewandowski por su decisión de no jugar más con Polonia mientras Probiez fuera el técnico.

El delantero de 36 años se apartó de la selección después de que Probiez le quitara la cinta de capitán del equipo para darle ese papel a Piotr Zielinski.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el párrafo I del artículo 165 de la Constitución Política del Estado establece que el Órgano Ejecutivo está conformado por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que el párrafo I del artículo 321 de la misma norma fundamental determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su respectivo presupuesto.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, señala que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que el artículo 28 de la Resolución Suprema N° 225558, de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece las causales para la realización de modificaciones presupuestarias.

Que el artículo 16 del Anexo del Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, regula las modificaciones presupuestarias que pueden ser aprobadas mediante norma emitida por cada entidad.

Que el párrafo I del artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, autoriza a las autoridades administrativas a delegar, por causa justificada, el ejercicio de sus competencias mediante resolución expresa, motivada y publica; y que el párrafo VI del mismo artículo dispone que la delegación y su revocatoria surtirán efecto a partir de su publicación en un medio de circulación nacional.

Que el inciso w) del artículo 14 del Decreto Supremo No. 4857, de 6 de enero de 2023, entre las atribuciones de las Ministras y Ministros del Estado Plurinacional, señala la de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5127, de 5 de marzo de 2024, se designa a la ciudadana Esperanza Guevara como Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

POR TANTO:

La Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por norma expresa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Delegar al Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, la facultad de suscribir resoluciones ministeriales que aprueben las modificaciones presupuestarias previstas en el artículo 16 del Anexo del Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente delegación surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en un medio de prensa de circulación nacional.

ARTÍCULO TERCERO. – El Director General de Asuntos Administrativos queda encargado de la publicación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable que se detalla en el siguiente cuadro, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha – Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

PARTES PERTINENTES DE LAS VISTAS DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.T.C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	DUI/DIM	TOTAL ADEUDO TRIBUTARIO EN UFV
1	AMILKAR TITO CALUSTRO VARGAS	2765267019	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/82/2025 de fecha 28 de febrero de 2025	DUI 2018/201/C-53591 de 26/12/2018	49.849,60
2	COLQUE HUARAYA ELEUTERIA	6575265	VISTA DE CARGO AN/GRLPZ/UF/VISCAR/149/2025 de fecha 28 de abril de 2025	DUI 2021/211/C-28589 de 16/06/2021	1.517,64
3	GUILLERMO ESCARZA ANTONIO	6939464016	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/140/2025 de fecha 08 de abril de 2025	DUI 2016/231/C-8312 de 01/09/2016	23.856,05
4	IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L.	376097023	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/147/2025 de fecha 17 de abril de 2025	DUI 2020/201/C-1138 de 10/01/2020	6.981,18
5	IMPORT EXPORT MARCEKY TRADING SRL	349989023	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/122/2025 de fecha 31 de marzo de 2025	DUI 2018/232/C-1227 de 03/12/2018	1.571,16
6	AUSTREVERTA LIDIA MEJIA TICONA	3430615	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/130/2025 de fecha 29 de mayo de 2025	DUI 2019/211/C-23562 de 29/05/2019	23.648,66
7	IMPORT EXPORT MARCEKY TRADING SRL	349989023	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/701/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024	DI-2023-234-2219922 de 26/06/2023	18.455,25
8	VANESSA ROCA TOLEDO	3857643015	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/607/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024	DUI 2018/201/C-27973 de 19/07/2018	9.436,66
9	ADRIANA MARCELA CARVAJAL	7347631012	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/525/2024 de fecha 30 de octubre de 2024	DUI 2018/211/C-18482 de 18/04/2018	24.443,33
10	GARY CHAYAN DE LA CRUZ MENDOZA	4906216011	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/252/2024 de fecha 08 de agosto de 2024	DUI 2016/221/C-77 de 17/06/2016	401.099,90
11	VERONICA ARUQUIPA QUISPE	11100562	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/191/2024 de fecha 24 de junio de 2024	DUI 2018/211/C-4561 de 29/01/2018	6.495,00
12	GRABIELA ALASKA MAMANI ALVAREZ	8326175	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/645/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024	DUI 2020/211/C-4372 de 30/01/2020	732,19
13	ROSE MERY CHOQUE CUTER	5986280017	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/686/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024	DIM DI-2021-201-2080766 de 16/04/2021	16.893,32
14	IMPEXP GOLDEN-FIRM & ASSOCIATES SRL	336552029	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/550/2024 de fecha 31 de octubre de 2024	DUI 2018/201/C-38321 de 25/09/2018	36.926,18
15	DANIELA RAQUEL CANGRE PARDO	6192292	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/618/2024 de fecha 30 de noviembre de 2024	DIM DI-2022-211-2131454 de 03/05/2022	760,33
16	JUAN CARLOS ORDOÑEZ ALEJANDRO	5743917	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/703/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024	DUI 2017/201/C-45932 de 12/12/2017	19.575,06
17	JOSE BERNABE QUISBERT CHAVEZ	4926713012	VISTA DE CARGO AN/GRLPZ/UF/VISCAR/700/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024	DUI 2016/221/C-59 de 21/05/2016	200.790,23
18	GUILLERMO ESCARZA ANTONIO	6939464016	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/ GRLPZ/UF/VISCAR/271/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023	DUI 2016/231/C-8093 de 24/08/2016	43.252,00

(...) **PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS.** – Conforme lo establecido en el párrafo I del artículo 98 del Código Tributario Boliviano, una vez notificada la presente Vista de Cargo, el sujeto pasivo o tercero responsable tiene un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días para formular y presentar los descargos que estime convenientes en la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha – Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firma y Sello: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

PORTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO. – (...) notifique mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable AMILKAR TITO CALUSTRO VARGAS CON NIT. 2765267019, COLQUE HUARAYA ELEUTERIA CON CI. 6575265, GUILLERMO ESCARZA ANTONIO CON NIT. 6939464016, IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L. CON NIT. 376097023, IMPORT EXPORT MARCEKY TRADING SRL CON NIT. 349989023, AUSTREVERTA LIDIA MEJIA TICONA CON CI. 3430615, IMPORT EXPORT MARCEKY TRADING SRL CON NIT. 349989023, VANESSA ROCA TOLEDO CON NIT. 3857643015, ADRIANA MARCELA CARVAJAL CON NIT. 7347631012, GARY CHAYAN DE LA CRUZ MENDOZA CON NIT. 4906216011, VERONICA ARUQUIPA QUISPE CON CI. 11100562, GRABIELA ALASKA MAMANI ALVAREZ CON CI. 8326175, ROSE MERY CHOQUE CUTER CON NIT. 5986280017, IMPEXP GOLDEN-FIRM, & ASSOCIATES SRL CON NIT. 336552029, DANIELA RAQUEL CANGRE PARDO CON CI. 6192292, JUAN CARLOS ORDOÑEZ ALEJANDRO CON CI. 5743917, JOSE BERNABE QUISBERT CHAVEZ CON NIT. 4926713012 Y GUILLERMO ESCARZA ANTONIO CON NIT. 6939464016, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sello: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMA Y SELLO: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/vfp/buc
HR: GRLPZ/UF/2022/1235

COMUNICADO

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a la ciudadanía en general que **se realizará un mantenimiento programado de su infraestructura tecnológica**, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios y sistemas institucionales.

El mantenimiento se llevará a cabo desde las 18:30 horas del sábado 14 de junio hasta las 10:00 horas del domingo 15 de junio del presente año. Durante este período, todos los servicios y sistemas estarán temporalmente fuera de funcionamiento.

Agradecemos su comprensión y recomendamos tomar las previsiones necesarias.

La Paz, 12 de junio de 2025

Línea Gratuita
800 10 1610

www.gestora.bo

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

EDICTO

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en ejercicio de la atribución otorgada por el artículo 4 del Decreto Supremo N°5200 de 14 de agosto de 2024 conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, y en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a las siguientes empresas:

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS AEMP/DTDCDN/AFC/BF/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS "ABACO S.R.L."	148716021	Quiroga Quiros Alfredo Mariano y/o Quiroga Quiros Angel Hector	AEMP/DTDCDN/AFC/BF/N°0106/2025 de 30 de mayo de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0432/2025

➤ A efectos de apersonarse y notificarse con el Auto de Formulación de Cargos señalado en el cuadro precedente, a través del cual se establece que presuntamente habría incurrido en infracciones relacionadas a la información del beneficiario final.

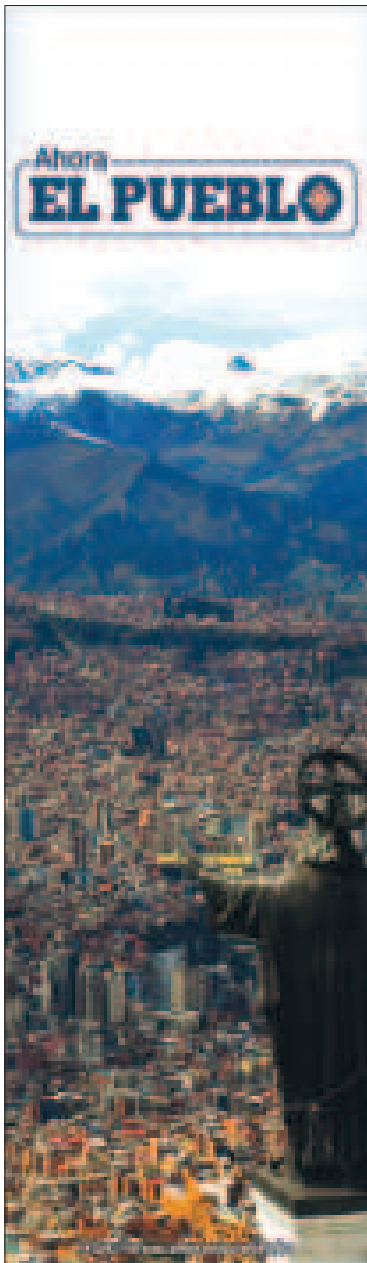
N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	CONSTRUCTORA ELIMAT	308358023	José María Gonzales Cervantes	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0077/2025 de 30 de mayo de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0452/2025
2	EDITORES ASOCIADOS S.A. con su sigla comercial "EASA"	1020731025	Luis Fernando Dueñas Clavijo	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°082/2025 de 11 de junio de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0322/2025 AEMP/2025-01004
3	ARTES GRAFICAS "CIBELES" S.R.L.	158814021	Javier Zenón Apaza Acarapi	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°083/2025 de 11 de junio de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0321/2025 AEMP/2025-01003
4	CONSTRUCTORA P Y T BOLIVIA S.A.	232430023	Daniel Francisco Riveros Haydar	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°081/2025 de 11 de junio de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0323/2025 AEMP/2025-01010
5	EMPRESA CONSTRUCTORA PEREZ - DELGADILLO S.R.L.	288176023	Lucio Antonio Meruvia Pérez	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0084/2025 de 12 de junio de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0324/2025 AEMP/2025-01006
6	"SCHUSTER – RÍOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L."	315814021	Arthur Felipe Schuster Diniz	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0085/2025 de 12 de junio de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0329/2025 AEMP/2025-01102
7	"TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. SUCURSAL DE BOLIVIA" con el acrónimo "TRADECO SUCURSAL BOLIVIA"	244510020	Amilcar Escobar Esquipulas y/o Mauro Alberto López Aguilar	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0086/2025 de 12 de junio de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0325/2025 AEMP/2025-01012

➤ A efectos de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, a través de la cual se impone sanción por infracciones relacionadas a la información del beneficiario final.

En tal sentido, las empresas consignadas en los cuadros anteriores, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el párrafo II del artículo 27 del Decreto Supremo N°27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N°24, Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificadas con los Autos de Formulación de Cargos y Resoluciones Administrativas correspondientes.

Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de las empresas enunciadas y si éstos se encuentran o no en sede de funciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establecen los informes de notificación respectivos, también señalados en el cuadro que antecede, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el párrafo II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el párrafo III del artículo 21 de la Ley N°2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, sin que se hayan presentado ante esta Autoridad, en el marco del párrafo III del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.



¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?

anunciar

tu negocio?

EL PUEBLO

Últimas

AUTORES MATERIALES E INTELECTUALES

Prada reafirma que no se descansará hasta dar con los responsables de las muertes

La Ministra de la Presidencia lamentó igualmente las pérdidas económicas por los bloqueos.

• Ahora El Pueblo

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, reiteró anoche que el Gobierno nacional no descansará hasta dar con los responsables materiales e intelectuales de la violencia desatada en los bloqueos evistas en el municipio de Llallagua, en Potosí, y en la carretera Cochabamba-Oruro, que causó la muerte de cuatro efectivos policiales.

// FOTO: CRISTIAN QUIROGA



La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, anoche.

“Como lo ha dado a conocer nuestro presidente (Luis Arce), no vamos a descansar hasta encontrar a los responsables materiales e intelectuales de estos hechos, para que rindan cuentas ante la justicia por las muertes de los policías. Estos hechos no pueden quedar en la impunidad, la vida de cada boliviana, de cada boliviano cuenta”, enfatizó la autoridad en conferencia de prensa.

La ministra resaltó las declaraciones realizadas por los representantes de los órganos del Estado y desde la Fiscalía General del Estado, para velar por la vida de los bolivianos y que esos hechos luctuosos no queden en la impunidad.

Prada dijo que desde el Gobierno nacional se comprenden las necesidades que actualmente está pasando el pueblo boliviano, producto de un sabotaje económico impulsado por Evo Morales y sus afines, por lo que no se permitirá que esas preocupaciones

800

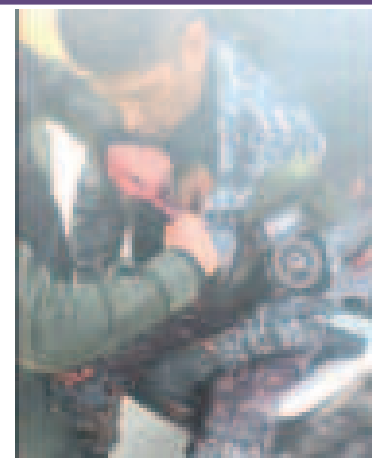
MILLONES DE
DÓLARES son las pérdidas
económicas que causaron
los bloqueos de evistas.

|||||

sean instrumentalizadas por el dirigente cocalero.

“Lo que no vamos a permitir es que el dolor de la población, los problemas reales de la población, la preocupación de la población sea instrumentalizada por Evo Morales, sea utilizada por Evo Morales para sus fines que no tienen nada que ver con una preocupación por la economía, sino que tienen que ver con su candidatura y su ambición de poder”, sentenció la ministra Prada.

Lamentó los cerca de \$us 800 millones en pérdidas que ya causaron los bloqueos evistas y cuestionó el doble discurso de Morales.



Un policía herido.

// FOTO: RRSS

Reportan
191 heridos
en conflictos
en el país

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Deportes, brindó atención médica a 191 personas afectadas por los bloqueos, las cuales fueron atendidas en diferentes centros de salud.

“Hasta este momento tenemos 191 pacientes que se han atendido, 57 son de Cochabamba; 20, de Oruro; 112 son de Potosí; y dos, de Santa Cruz”, informó la ministra María Renée Castro, en conferencia de prensa.

La autoridad explicó que el diagnóstico principal de la atención médica hacia los atendidos fue por policontusión, otros con traumatismo craneoencefálico leve, moderado y en estado severo.

También se presentaron pacientes con shock hipovolémico, quemaduras por dinamita, fracturas en base de cráneo, heridas costales, heridas en abdomen, fracturas costales, fracturas nasales y policontusos.

Entre los casos que más preocupan, mencionó el de un joven que ayudaba en el desbloqueo, en la localidad de Llallagua, a quien los movilizados empujaron por un barranco de aproximadamente 60 metros, provocándole una fractura en la base del cráneo; su estado es altamente crítico.

Dijo que lo mismo ocurrió con un oficial de Policía que presentaba un impacto de bala en el tórax y que hasta el miércoles necesitaba sangre tipo B.

• Ahora El Pueblo

La Oficina de la ONU para los Derechos Humanos condenó ayer con firmeza los hechos de violencia y muerte de cinco personas, entre ellos cuatro policías y un comunario, y recordó que las normas internacionales de derechos humanos no amparan a quienes incitan actos de violencia.

Jan Jarab, representante de ONU Derechos Humanos para América del Sur, afirmó que las normas internacionales de derechos humanos no amparan a quienes incitan o cometen actos de violencia durante una manifestación, en par-

PIDEN UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL Y EXHAUSTIVA

ONU condena violencia en Bolivia: los DDHH no amparan a incitadores

ricular aquellos que pueden provocar lesiones o muerte.

Emboscadas tendidas por afines a Evo Morales derivaron en la muerte por impacto de bala, explosión y brutales golpizas de cuatro policías en las zonas de bloqueo en Llallagua, Potosí, y Confital, Cochabamba. Además, hay un policía herido por impactos de bala y varios otros con contusiones por las brutales golpizas que recibieron.

URGE INVESTIGACIÓN

“Urge una investigación imparcial y exhaustiva para

establecer las responsabilidades tras estas muertes y hechos de violencia, a fin de garantizar la justicia y prevenir la impunidad”, instó y convocó a “realizar todos los esfuerzos para reducir las tensiones y evitar nuevos hechos de violencia”.

También, recordó que el derecho al voto en condiciones de libertad es esencial para el Estado

de derecho y condición necesaria para la vigencia de los derechos humanos, en momentos en los que está en curso el proceso hacia las elecciones de agosto.

El representante del organismo expresó la preocupación de su Oficina frente a amenazas reportadas por integrantes del Tribunal Supremo Electoral y de otras instituciones.

